

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO”.

INVITACIÓN ABIERTA

INA-007-2024

Dentro y fuera del plazo estipulado en el Cronograma del Proyecto Términos y Condiciones del proceso de Invitación Abierta INA 007-2024, se formularon observaciones recibidas a través de la página web de ENTerritorio, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

:

I OBSERVACIONES PRESENADAS DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROYECTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE ENTERRITORIO

PRIMER OBSERVANTE

Observaciones Invitación Abierta INA-007-2024

AP Angie Paola Guevara González <aguevara@heimcore.com.co>
Para: B PROCESOS DE SELECCION
CC: Jorge Castaño Muñoz
Mensaje reenviado el 10/02/2024 3:01 p. m.
Observaciones Prepliegos_Heimcore.pdf
377 KB

Responder Responder a todos Reenviar

sábado 10/02/2024 2:31 p. m.

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores
ENTERRITORIO
Ciudad

Respetados señores;
En atención al proceso del asunto, con el presente enviamos documento de observaciones de nuestra parte.
Agradecemos su cordial atención.

Cordialmente;



Angie Paola Guevara González
Cargo: Gerente de Cuenta
Teléfono: +57 (601) 5804352

OBSERVACIONES:

ANEXO TÉCNICO No. 5 – SERVICIOS DE MOVILIDAD INTEGRAL

1. Por favor aclarar el alcance detallado de la administración de comunicaciones unificadas.
2. Por favor confirmar si los teléfonos gama alta y media solicitados requieren integración con Teams, ya que inicialmente se menciona, pero en las especificaciones técnicas no se visualiza dicha característica.
3. ¿Para la implementación del teléfono de recepción con botonera, este debe tener integración con Teams?
4. Confirmar la infraestructura física o medio como se entrega la línea 018000 actualmente.
5. Por favor detallar las características de Network Assessment requeridas.
6. ¿Es correcto el entendimiento sobre el suministro de las licencias Addon phone system están a cargo del contratista? Aclarar porque se realizará con 30 usuarios iniciales y no con la totalidad de las extensiones solicitadas, si en caso tal de que sean los 30 usuarios iniciales y luego después de adjudiquen el contrato soliciten el resto de los usuarios, ¿el costo de este Addon se cobrará después o se debe contemplar en el proyecto total?
7. Detallar cuantas y cuales son las troncales que se deben conectar al SBC.
8. **Habilitar la Opción de grabación de reuniones para insertar conversaciones de voz en el espacio colaborativo de Teams.** Con respecto a lo anterior, se solicita a la entidad aclarar dicho requerimiento a través de un ejemplo.

9. **Realizar la configuración del servicio de grabación con la plataforma de comunicaciones.** Con respecto a lo anterior, se solicita a la entidad aclarar dicho requerimiento a través de un ejemplo.
10. **Realizar la configuración del grupo de usuarios definidos por el Supervisor del Contrato para el uso del servicio.** El punto en cuestión hace referencia a Microsoft Teams o al servicio de comunicaciones unificadas.
11. Definir la salida de llamadas ilimitadas, a que destinos son requeridos (fijo o móviles o ambos).
12. Si se requiere llamadas internacionales por favor indicar los destinos a los cuales la entidad realizará llamadas.
13. **Garantizar un sistema de respaldo para los casos de indisponibilidad de la plataforma en todos sus componentes.** Entendiendo que la solución estaba basada en una integración con Teams por favor aclarar cuales serían los componentes que se requieren respaldar.

14. **La solución debe permitir el cifrado de todas las comunicaciones entre terminales de usuario.** Se solicita a la entidad definir que terminales se requieren, ¿teléfonos, computadores, dispositivos móviles?
15. ¿El sistema de tarificación se puede ofrecer por minutos?
16. ¿Cuáles y cuantas son las licencias M365 actuales que posee la entidad?
17. Según lo solicitado, en el numeral 7. Terminales telefónicas, solicitamos respetuosamente a la entidad, modificar el requerimiento **“Sensibilidad (auricular): mínimo 115 dB +/-3 dB”** por el siguiente: **“Sensibilidad (auricular): mínimo 94 dB +/-3 dB”**
18. Según lo solicitado, en el numeral 7. Terminales telefónicas, solicitamos respetuosamente a la entidad, modificar el requerimiento **“Sensibilidad (micrófono): mínimo -42 dBV/Pa +/-3 dB”** por el siguiente: **“Sensibilidad (auricular): mínimo -47 dB +/-3 dB”**
19. Según lo requerido en el anexo 1, numeral 1 **“SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE”** Respecto al requerimiento de utilizar centros de datos ICREA 3 como alternativa a los centros de datos Tier III especificados, es importante señalar que estos dos estándares no son equiparables en términos de fiabilidad y disponibilidad.

Los centros de datos Tier III están diseñados para proporcionar una disponibilidad del 99.982% o superior, lo que implica una infraestructura redundante tanto en hardware como en alimentación eléctrica y sistemas de enfriamiento. Estos centros de datos están respaldados por rigurosos procesos de certificación que garantizan su capacidad para operar de manera continua incluso durante mantenimientos programados y eventos imprevistos.

Por otro lado, los centros de datos ICREA 3, si bien pueden cumplir con ciertos estándares de seguridad y disponibilidad, no han sido diseñados específicamente para alcanzar los niveles de redundancia y disponibilidad requeridos por un centro de datos Tier III. La certificación ICREA 3 puede variar en términos de los requisitos técnicos y de seguridad que implica, y no necesariamente garantiza el mismo nivel de confiabilidad que la certificación Tier III.

Por lo tanto, utilizar un centro de datos ICREA 3 como alternativa a un centro de datos Tier III podría comprometer la fiabilidad y disponibilidad de los servicios de ENTERRITORIO. Se recomienda encarecidamente seguir las especificaciones establecidas para garantizar la integridad y continuidad de los servicios de infraestructura tecnológica.

Por otro lado, los centros de datos ICREA 3, si bien pueden cumplir con ciertos estándares de seguridad y disponibilidad, no han sido diseñados específicamente para alcanzar los niveles de redundancia y disponibilidad requeridos por un centro de datos Tier III. La certificación ICREA 3 puede variar en términos de los requisitos técnicos y de seguridad que implica, y no necesariamente garantiza el mismo nivel de confiabilidad que la certificación Tier III.

Con base a la anterior descripción solicitamos muy amablemente a la entidad tener en cuenta los riesgos al utilizar un centro de datos ICREA 3 como alternativa a un centro de datos Tier III lo que podría comprometer la fiabilidad y disponibilidad de los servicios de ENTERRITORIO. Se recomienda encarecidamente seguir las especificaciones establecidas para garantizar la integridad y continuidad de los servicios de infraestructura tecnológica.

20. De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, en el numeral 2, que indica: 'El Contratista debe ser Partner Microsoft: MICROSOFT AZURE ADVANCED SPECIALIZATION PARTNERS O MICROSOFT AZURE EXPERT MANAGED SERVICE PROVIDERS', solicitamos respetuosamente a la entidad que aclare si la certificación requerida debe ser presentada por cada uno de los oferentes que formen parte de uniones temporales, o si al presentar la certificación por parte de uno de los participantes se considerará que se cumple adecuadamente con el requisito de certificación.
21. El licenciamiento de MICROSOFT OFFICE 365 es de propiedad de la entidad, por lo cual, la renovación luego de Junio de 2024, no esta incluida en este proceso?, se requiere que la entidad aclare el tema respecto a la adquisición, compra y/o renovación del licenciamiento de MS365, puesto puede incurrir en costos que no hayan sido planteados por la entidad. Por lo cual se requiere que la entidad indique si ENTERRITORIO será el responsable de la renovación y/o adquisición de licencias nuevas durante la ejecución del contrato.
22. Se solicita a ENTERRITORIO indicar el tiempo de transición del servicio actual, en pro de validar las capacidades y esfuerzos que se deben realizar, entendiendo como premisa que el servicio debió ser adjudicado con tiempo anterior al presente proceso.

ANEXO TÉCNICO No. 4 – SERVICIOS DE LAN Y WIFI

23. Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar para el punto 8. Actividades de cableado estructurado, cual es el valor mínimo de puntos de datos que se pueden solicitar por año, ya que no es claro si en el primer año se deben realizar la habilitación de todas las interfaces de switch existentes, o solo las que se encuentran deshabilitadas, además, un crecimiento del 5% mensual significaría un incremento del 60% anual en cantidad de puntos de datos.
24. Se solicita respetuosamente a la entidad retirar este requerimiento: “Categorizar e indicar los sitios WEB visitados por los clientes tanto por tipo de sitio, como por nivel de confianza” de manera que se permita la pluralidad de oferentes.
25. Se solicita respetuosamente a la entidad si ¿Se debe realizar marquillado del cableado existente?

ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA

26. Observación No 1

Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar para el punto 8. Servicio NAC (Network Access Control), si el crecimiento esperado en usuarios es del 10% mensual, o anual.

27. Observación No 2

Agradecemos a la entidad por favor indicarnos cuantos activos de información y usuarios serán conectados al servicio de gestión de identidades solicitado.

28. **Observación No.3: SERVICIOS SOC.** La certificación debería ser para el SOC con el cual va a prestar el servicio, por esta razón solicitamos muy amablemente a la entidad exija que el proveedor tenga su SOC/NOC certificado ISO27001, Esto, para asegurar que el contratista está actualizado en el cumplimiento de la norma y minimiza el riesgo a nivel de buenas prácticas de seguridad, adicionalmente teniendo en cuenta los últimos ataques que se han venido presentando en el país a entidades nacionales, territoriales, gubernamentales y/o privadas y el incremento de estos día a día

29. **Observación No 4: SERVICIOS SOC.** Agradecemos amablemente a la entidad confirmar cual sería el dimensionamiento esperado de la herramienta de SIEM, ya que en las especificaciones solicitan “Monitoreo centralizado de logs y correlación de eventos: Contar con las herramientas para correlacionar eventos y logs en tiempo real. El sistema SIEM recopilará los eventos de todos los dispositivos de red, seguridad, autenticación (Directorio Activo), servidores bases de datos, aplicaciones, sitios web, que el supervisor del contrato determine.” Pero más adelante solicitan que el SIEM soporte una capacidad de procesamiento de 1000 Eventos por segundo o 100 dispositivos y no es claro cuál debería ser el alcance de la herramienta a implementar por el contratista.

30. Observación No 5

Respecto al ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. En el numeral 6. Servicio antimalware – antivirus o EDR

Es de nuestro entendimiento que la solución de EDR no cuenta con las capacidades de revisión del buzón de correo electrónico, esto debe hacerlo una herramienta especializada de antispam, que se integre de manera nativa con la solución de EDR, y que se pueda hacer una gestión integrada de ambas soluciones, para la protección de los endpoints solicitados así como del buzón de correo en nube y Office365 tal y como lo solicita la entidad, agradecemos a la entidad confirmar si nuestro entendimiento es correcto y de serlo indicarnos cual sería la cantidad de buzones a implementar con la herramienta de antispam a fin de dimensionar correctamente el alcance de la solución esperada.

31. Observación No 6

Numeral 9. SEGURIDAD WEB

Agradecemos a la entidad indicar cuantas aplicaciones harán parte del servicio de WAF solicitado.

DOCUMENTO PROYECTO TÉRMINOS Y CONDICIONES INA-007-2024

Numeral 5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

32. **Observación No.1** Se solicita a la entidad para la acreditación del numeral 2. “Prestación de servicios de administración y/u operación, y adicionalmente soporte y/o mantenimiento de infraestructura de servicios de nube pública” sean admitidos contratos de nube PRIVADA. Sugerimos el siguiente texto “Prestación de servicios de administración y/u operación, y adicionalmente soporte y/o mantenimiento de infraestructura de servicios de nube pública **Y/O PRIVADA.**”
33. **Observaciones No. 2.** “La ejecución de todas las actividades enumeradas y descritas cómo experiencia específica deberán acreditarse en su totalidad por el oferente en los contratos acreditados.” Según nuestro entendimiento, este párrafo hace referencia a que dentro de

todos los contratos ejecutados, en conjunto, se deben acreditar todos los ítems de la experiencia solicitados, es correcto?

34. Observación No. 3

> NOTAS:

- o La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción.
- B. El Interesado podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (06) contratos terminados y recibidos a satisfacción.

Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar, si la experiencia deberá ser acreditada con máximo cinco (5) o seis (6) contratos terminados y recibidos a satisfacción. En dado caso, se solicita a la entidad ajustar dicho valor con el número de contratos máximo solicitado, de acuerdo con la tabla La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia.

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN. 11.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LÍNEA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA:

35. Observación No.1:

El Contratista deberá implementar las características de seguridad solicitadas de acuerdo con la familia de normas ISO27000.
El Contratista deberá contar con certificación ISO27001.

Se sugiere muy amablemente a la entidad, aclarar que la certificación ISO27001 se encuentre vigente al momento de la firma del contrato y que dentro de los servicios/procesos certificados se encuentren o incluyan específicamente a los servicios de SOC, esto en relación con la justificación expuesta anteriormente.

ANEXO 9. ETAPA DE TRANSICIÓN E INICIO DEL CONTRATO

36. Observación No.1:

ANS:	Puntualidad en la Etapa de Transición															
DEFINICIÓN:	<p>Tiempo de transición: Mide el tiempo que tarda el contratista en hacer la transición del servicio.</p> <p>Rango de tiempo de cuatro meses con el que cuenta el contratista para realizar la transición de las líneas de servicio en operación y bajo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato.</p> <p>El ANS se aplica de forma individual para cada una de las líneas de servicio.</p>															
MEDICIÓN:	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DISPONIBILIDAD EXIGIDA</th> </tr> <tr> <td colspan="2"><i>Duración del transición ≤ 3 meses</i></td> </tr> <tr> <th>PENALIDAD POR NO CONFORMIDAD</th> <th>DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Duración del aprovisionamiento + 2 días calendario de retraso</i></td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td><i>Duración del aprovisionamiento + 5 días calendario de retraso</i></td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td><i>Duración del aprovisionamiento + 10 días calendario de retraso</i></td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td><i>Duración del aprovisionamiento + 20 días calendario o más de retraso</i></td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table>		DISPONIBILIDAD EXIGIDA		<i>Duración del transición ≤ 3 meses</i>		PENALIDAD POR NO CONFORMIDAD	DESCUENTO	<i>Duración del aprovisionamiento + 2 días calendario de retraso</i>	10%	<i>Duración del aprovisionamiento + 5 días calendario de retraso</i>	20%	<i>Duración del aprovisionamiento + 10 días calendario de retraso</i>	30%	<i>Duración del aprovisionamiento + 20 días calendario o más de retraso</i>	40%
DISPONIBILIDAD EXIGIDA																
<i>Duración del transición ≤ 3 meses</i>																
PENALIDAD POR NO CONFORMIDAD	DESCUENTO															
<i>Duración del aprovisionamiento + 2 días calendario de retraso</i>	10%															
<i>Duración del aprovisionamiento + 5 días calendario de retraso</i>	20%															
<i>Duración del aprovisionamiento + 10 días calendario de retraso</i>	30%															
<i>Duración del aprovisionamiento + 20 días calendario o más de retraso</i>	40%															
APLICA A:	Facturación del servicio mensual (Valor antes de IVA) para cada una de las líneas de servicio.															

Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir la penalidad por no conformidad en el ANS correspondiente a “Puntualidad en la Etapa de Transición” teniendo en cuenta que, este ítem incluye al contratista saliente y su eventual disposición al trabajo en equipo en pro de la entidad.

Esto podría incurrir en retrasos para el contratista entrante por diferentes posibles razones, por ejemplo, demoras para establecer reuniones de empalme. Se recomienda aumentar los días calendario de retraso y disminuir el descuento por la penalidad.

RESPUESTAS

ANEXO TÉCNICO No. 5 – SERVICIOS DE MOVILIDAD INTEGRAL

1- punto: La entidad informa que el alcance de la administración se encuentra descrito en el anexo Técnico 5.

2- punto: Todos los equipos telefónicos deben hacer parte y correr bajo la aplicación TEAMS de Microsoft.

3- punto: Todos los equipos telefónicos deben hacer parte y correr bajo la aplicación TEAMS de Microsoft.

4- punto: La línea 018000 se redirecciona a través de un DID específico dentro de la troncal SIP.

5- punto: La entidad informa que las características del network assessment hacen parte de la ingeniería de detalle que se debe realizar previo a la implementación de los dispositivos de telefonía y se debe presentar el informe de evaluación y rendimiento para garantizar un óptimo servicio.

6- punto: La entidad informa que es correcto el entendimiento, las licencias estan a cargo del contratista. El requerimiento mínimo de la entidad son 30 usuarios. Si durante la ejecución del contrato se establece la necesidad de incrementar el número será objeto de análisis por la Entidad en la etapa de ejecución del contrato y se tomaran las medidas a que haya lugar.

7- punto: La entidad informa que el contratista actual suministra una troncal SIP virtual de 30 canales, 5 DID, tal y como se establece en el Anexo Técnico No. 5 - Servicio de movilidad integral.

8- punto: La entidad presenta el siguiente ejemplo, el cual se presenta en su operación cotidiana:

- Una extensión Teams habilitada para grabar podrá ingresar a una conferencia y deberá tener la capacidad de guardarla en sus grabaciones.

9- punto: La entidad informa que existen unas extensiones, las cuales por cumplimiento de norma deben grabarse, en llamada entrante-saliente y se debe contar con un portal para la recuperación de los audios.

10- punto: La entidad informa que se debe configurar en las plataformas que intervengan en el servicio de comunicaciones unificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral.

11- punto: La entidad informa que los destinos ilimitados hacen referencia a números locales fijos y larga distancia nacional.

12- punto: La entidad informa que la plataforma debe estar habilitada para poder realizar llamadas a nivel mundial. Ahora bien, para realizar este tipo de llamadas, se requiere de las autorizaciones previas emitidas por el supervisor del contrato o, a quién se designe por parte de ENTerritorio para tal fin, lo cual será comunicado al oferente seleccionado, dicha autorización será configurada a través de un método de autenticación para la salida de ese tipo de llamadas.

13- punto: La entidad informa que deben respaldar toda la infraestructura requerida para el buen funcionamiento, entendiendo que se limita a los equipos y software que no hace parte de la plataforma de Microsoft.

14- punto: La entidad informa que se debe garantizar que las comunicaciones que cursen entre dispositivos tipo extensión, app móvil y pc puedan comunicarse mediante protocolo seguro de acuerdo a los estándares de la aplicación Teams, incluso desde el momento en que una llamada externa llega a la troncal y es contestada por el IVR.

15- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral.

16- punto: La entidad informa que no es clara y/o completa la observación en cuanto a la referencia a la licencia M365, por tal razón no es posible emitir respuesta alguna.

17- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO 5 - SERVICIO DE MOVILIDAD INTEGRAL. Los cuales se establecieron como resultado de los análisis juiciosos realizados por el equipo de profesionales de la Entidad competentes para ello, por lo que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos. Así las cosas, no hay lugar a su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del presente proceso.

18- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO 5 - SERVICIO DE MOVILIDAD INTEGRAL. Los cuales se establecieron como resultado de los análisis juiciosos realizados por el equipo de profesionales de la Entidad competentes para ello, por lo que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos. Así las cosas, no hay lugar a su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del presente proceso.

19- punto: La entidad informa que no se acepta observación, las certificaciones a las que se refiere no corresponden a normas técnicas en Colombia, son usadas como marco de referencia de buenas prácticas de infraestructura y operación de centros de datos, emitidas por entidades privadas (Uptime, ICREA, TIA), por lo que el datacenter ofertado debe tener como mínimo alguna de estas certificaciones y corresponderá al comité técnico evaluador verificar las condiciones de seguridad y operación de cada sitio ofertado.

20- punto: La entidad informa que sí es permitido que uno de los integrantes que forman parte de uniones temporales o demás figuras asociativas, sea quien cuente con la certificación mencionada. Ahora bien es importante aclarar que el integrante del oferente plural que cuente con la certificación es quien debe prestar el servicio.

21- punto: La Entidad informa que provee todo el licenciamiento de Microsoft Office 365, excepto el licenciamiento del servicio de comunicaciones unificadas phone system.

22- punto: La Entidad informa que todo lo relacionado con la etapa de transición, se encuentra detallado en el ANEXO TÉCNICO No. 9 – ETAPA DE TRANSICIÓN E INICIO DEL CONTRATO.

ANEXO TÉCNICO No. 4 – SERVICIOS DE LAN Y WIFI

23- punto: La Entidad informa que se debe tener como referencia las interfaces deshabilitadas, de otra parte se aclara que el crecimiento de puntos cableados puede llegar a crecer un máximo de (5%) al MES.

24- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 4 – SERVICIOS DE LAN Y WIFI. Por lo tanto, no se acepta la observación, como quiera que lo establecido corresponde a un capítulo de estándar de seguridad que maneja la Entidad.

25- punto: La Entidad informa que la actividad se debe realizar en caso de que el cableado no esté debidamente marquillado o presente errores.

ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA

26- punto: La Entidad informa que no es clara la observación. No obstante se precisa que en el Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica se especifica promedio de usuarios y crecimiento del mismo.

27- punto: La Entidad informa que son en promedio 40 aplicaciones y se espera un mínimo de 800 usuarios.

28- punto: La Entidad informa que se acepta parcialmente la observación, y la correspondiente modificación al Anexo técnico No.02 se verá reflejada en los documentos definitivos del proceso que se publicaran a través de la Plataforma del SECOP II, una vez sea aperturado y publicado el proceso en dicha plataforma.

29- punto: La entidad informa que:

1. Los elementos que se deben monitorear corresponden con los relacionados en los siguientes anexos técnicos: Anexos 1. Servicio especializado de infraestructura; Anexo No 2. Servicios de seguridad; Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos; Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi y Anexo No. 5 - Servicios de movilidad integral. Es decir, a todos los componentes de la plataforma tecnológica.

La entidad informa que son los requerimientos mínimos del servicio esperado.

30- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica, referirse al alcance especificado de equipos relacionados en el ANEXO técnico 3. ARRENDAMIENTO.

31- punto: Se estima que se tendrá un promedio de mínimo de 10 dominios y/o subdominio publicadas que requieran el uso de WAF.

DOCUMENTO PROYECTO TÉRMINOS Y CONDICIONES INA-007-2024

32- punto: Revisada su observación la Entidad se permite manifestar que esta no será acogida toda vez que los requisitos de experiencia fueron definidos por ENTerritorio para garantizar la ejecución contractual dado el alcance, el plazo y la complejidad del contrato a ejecutar con un contratista que demuestre las condiciones de experiencia requeridas en el numeral 5.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA del documento de Términos y Condiciones.

33- punto: La Entidad se permite aclarar que los requisitos deben acreditarse conforme a lo requerido en el numeral 5.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Proyecto de Términos y Condiciones, por consiguiente, la apreciación del interesado es acertada, toda vez que dentro de los contratos aportados se debe dar cumplimiento a todos los requisitos de experiencia exigidos por la Entidad.

34- punto: Revisada su observación, la Entidad se permite aclarar que el número máximo de contratos a aportar es de SEIS (6), por consiguiente, se ajustará lo pertinente tanto el F-PR-27 DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES, como el DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, lo cual se verá reflejado en los documentos definitivos publicados en la plataforma SECOP II..

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN. 11.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LÍNEA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA:

35- punto: La Entidad informa que se acepta parcialmente la observación, y la correspondiente modificación al Anexo técnico No.02 se verá reflejada en los documentos definitivos del proceso que se publicaran a través de la Plataforma del SECOP II, una vez sea aperturado y publicado el proceso en dicha plataforma.

36- punto: La Entidad informa que sobre las ANS establecidas en los documentos publicados se establecieron como resultado de los análisis juiciosos realizados por el equipo de profesionales de la Entidad competentes para ello, por lo que no se aceptará modificación alguna. Así las cosas, no hay lugar a su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del presente proceso, como quiera que lo definido sobre este tema corresponde a los requerimientos mínimos del servicio esperado.

SEGUNDO OBSERVANTE

Formatos Observaciones INA-007-2024.xlsx
72 KB

Enviado el: sábado, 10 de febrero de 2024 4:18 p. m.

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>; Carlos Fernando Lozano Camacho <fernando.lozano@pearsolutions.com.co>

Asunto: Observaciones INA-007-2024

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de jairo.pineros@pearsolutions.com.co. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo

Apreciados señores:

Interesados en el proceso del Asunto, adjuntamos nuestras observaciones con el ánimo de que la entidad las tenga en cuenta y permita nuestra participación en el proceso

OBSERVACIONES:

Objeto: Prestación de servicios integrales en Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC, para llevar a cabo la administración, operación, mantenimiento y la gestión de la plataforma tecnológica de ENTERRITORIO®.					
OBSERVACIONES		PROYECTO DE PLIEGO	INVITACIÓN ABIERTA		
PROPONENTE		PEAR SOLUTIONS SAS	INA-007-2024		
Nº	Tipo de Tema	Documento	Numeral	Observación	Solicitud
1	Financiero	1.PROYECTO DE TÉRMINO Y CONDICIONES	5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	<p>d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.</p> <p>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 8 o Indeterminado</p>	<p>Solicitamos a la entidad, en aras de obtener una mayor participación de Oferentes, modificar el indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES así: igual o mayor a ≥ 3 o Indeterminado.</p> <p>la solicitud se realiza basados en los indicadores solicitados en los procesos similares presentados al final del año 2023.</p> <p>Esta modificación no pone en riesgo el desarrollo del Proyecto y así mismo permite que la entidad cuente con Ofertas de proponentes con la experiencia y la infraestructura para ejecución del proyecto, así como la participación de quienes participamos en los estudios de mercado realizados por ENTERRITORIO.</p>
2	Financiero	1.PROYECTO DE TÉRMINO Y CONDICIONES	5.2.2.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	<p>La evaluación financiera y organizacional de las Ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursales en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Presente documento.</p>	<p>Solicitamos a la entidad, se adicione en el pliego definitivo que los indicadores financieros se evaluarán conforme con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, así:</p> <p>De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.11.15.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera reportada por el oferente, correspondiente a los tres (3) últimos años, es decir, a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, 2021, y 2020, conforme con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y el Decreto 1041 de 2022.</p> <p>Para ello, la Entidad tomará la información financiera del año fiscal que el proponente señale que desea que le sea tenida en cuenta para la verificación de los indicadores financieros, mediante el diligenciamiento del cuestionario dispuesto por la APIN, en la oferta electrónica por SECCOP II. Para tal efecto, la Entidad dispondrá de una pregunta dentro del cuestionario de la plataforma SECCOP II, allí el proponente debe responder cual es el año fiscal que la Entidad debe tomar en cuenta para verificar los</p>

15	3	Tecnico	1. PROYECTO DE TÉRMINO Y CONDICIONES	5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción.	Solicitamos a la entidad modificar el requerimiento a MÁXIMO diez (10) contratos ejecutados o en ejecución con una ejecución mínima del 65%.
16	4	Tecnico	1. PROYECTO DE TÉRMINO Y CONDICIONES	5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Prestación de servicios de administración y/u operación y adicionalmente soporte y/o mantenimiento de infraestructura de centros de cómputo. La cual deberá acreditarse por el veinte por ciento (20%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado - POE	Solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento: La cual deberá acreditarse por el veinte por ciento (20%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado - POE El objeto es integral por esta razón no se debería discriminar este porcentaje
17	5	Tecnico	1. PROYECTO DE TÉRMINO Y CONDICIONES	5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción.	Solicitamos modificar: La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DIEZ (10) contratos ejecutados O EN EJECUCION CON UNA EJECUCION MINIMA DEL 65%.
18	6	Tecnico	1. PROYECTO DE TÉRMINO Y CONDICIONES	5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Para el numeral 1, cuando la actividad requerida como experiencia se encuentre dentro del alcance del objeto contractual y/o las actividades de la(s) certificación(es) aportada(s), para acreditar el cumplimiento del requisito, deberá presentar el valor de la actividad requerida debidamente discriminada.	Solicitamos eliminar esta nota
19	7	Tecnico	1. PROYECTO DE TÉRMINO Y CONDICIONES	5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera: 	Solicitamos que se modifique el requerimiento y solamente se solicite certificar del 100% del presupuesto en las DIEZ (10) certificaciones.
20	8	Tecnico	1. PROYECTO DE TÉRMINO Y CONDICIONES	5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	B. El Interesado podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (06) contratos terminados y recibidos a satisfacción.	Solicitamos a la entidad modificar a: B. El Interesado podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo diez (10) contratos terminados o en ejecución superior al 60% de ejecución
1	9	Tecnico	1. PROYECTO DE TÉRMINO Y CONDICIONES	5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	C. Los contratos para acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente Proceso de Selección. Para el proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.	Solicitamos eliminar este literal para que permita la entidad presentar certificaciones de contratos en ejecución con un 60% de ejecución

RESPUESTAS

1-punto: Una vez analizado el contenido de su observación la Entidad se permite señalar que de conformidad con el análisis financiero realizado por ENTerritorio, según lo estipulado en el Numeral 8.1 del documento de Estudio del Sector, el cual se encuentra publicado en la página Web de ENTerritorio, se concluyó que los indicadores de capacidad financiera establecidos en el Proyecto de Términos y Condiciones del proceso, en concordancia con lo previsto en el ya mencionado Estudio del Sector son adecuados y proporcionales a la capacidad financiera del mercado, garantizan solidez financiera para la ejecución del contrato y así mismo, permiten la pluralidad de oferentes para el proceso que motivo la presente respuesta. Por lo expuesto la Entidad no acoge su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del proceso sobre este tema.

2- punto: financieros La entidad aclara que debido a que el Decreto 1041 de 2022, que extendió los efectos del Decreto 579 hasta el año 2023 no ha sido prorrogado, la entidad solo podrá verificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional del último año fiscal. En consecuencia, la verificación de capacidad financiera y organizacional de los oferentes extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme, tomando como referencia la información financiera del último año fiscal.

Los Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.2.2.2 del Proyecto de Documento de Términos y Condiciones. Por lo expuesto anteriormente, la Entidad no acoge su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del proceso sobre este tema.

3- punto: Revisada su observación, la Entidad se permite aclarar que el número máximo de contratos a aportar debe ser de SEIS (6), precisión que se verá reflejada tanto en el Formato F-PR-27 como Documento de Términos y Condiciones Definitivos, el numeral **5.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA**; de otra parte, ENTerritorio no acogerá la solicitud del observante en cuanto a ampliar el número de contratos exigidos para acreditar la experiencia ni tampoco que se encuentren en ejecución, toda vez que la Entidad para todos y cada uno de los procesos que adelanta requiere que los contratos con los que los oferentes pretendan acreditar su experiencia deben estar terminados, como quiera que sólo así se puede establecer como fue el desempeño del

contratista en la etapa de ejecución contractual y de otra parte sólo cuando el contrato se encuentra terminado se puede establecer el valor total ejecutado

4- punto: La Entidad informa que son los requerimientos de experiencia mínima para la prestación del servicio esperado, la cual no fue establecida de manera caprichosa, sino que obedece al resultado de los análisis juiciosos realizados por profesionales competentes para ello.

5- punto: Revisada su observación, la Entidad se permite aclarar que el número máximo de contratos a aportar debe ser de SEIS (6), precisión que se verá reflejada tanto en el Formato F-PR-27 como Documento de Términos y Condiciones Definitivos, el numeral 5.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA; de otra parte, ENTerritorio no acogerá la solicitud del observante en cuanto a ampliar el número de contratos exigidos para acreditar la experiencia ni tampoco que se encuentren en ejecución, toda vez que la Entidad para todos y cada uno de los procesos que adelanta requiere que los contratos con los que los oferentes pretendan acreditar su experiencia deben estar terminados, como quiera que sólo así se puede establecer como fue el desempeño del contratista en la etapa de ejecución contractual y de otra parte sólo cuando el contrato se encuentra terminado se puede establecer el valor total ejecutado.

6- punto: La Entidad informa que son los requerimientos de experiencia mínima para la prestación del servicio esperado, la cual no fue establecida de manera caprichosa, sino que obedece al resultado de los análisis juiciosos realizados por profesionales competentes para ello.

7- punto: La Entidad informa que son los requerimientos de experiencia mínima para la prestación del servicio esperado, la cual no fue establecida de manera caprichosa, sino que obedece al resultado de los análisis juiciosos realizados por profesionales competentes para ello.

8- punto: La Entidad informa que son los requerimientos de experiencia mínima para la prestación del servicio esperado, la cual no fue establecida de manera caprichosa, sino que obedece al resultado de los análisis juiciosos realizados por profesionales competentes para ello.

9- punto: La Entidad informa que son los requerimientos de experiencia mínima para la prestación del servicio esperado, la cual no fue establecida de manera caprichosa, sino que obedece al resultado de los análisis juiciosos realizados por profesionales competentes para ello.

TERCERO OBSERVANTE

Observaciones INA-007-2024

RP Rafael Parra <rafael.parra@comware.com.co>
Para PROCESOS DE SELECCION
CC Sandra Milena Corredor Gomez

← Responder ← Responder a todos → Reenviar
sábado 10/02/2024 5:

📧 Mensaje reenviado el 11/02/2024 12:06 a. m.,
Mensaje enviado con importancia Alta.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

📎 Formato Observaciones_pre_pliego.xlsx
21 KB

Buenas tardes señores ENTERRITORIO

Estando en tiempo y oportunidad adjuntamos nuestras observaciones al proceso.

Saludos cordiales, quedo atento a comentarios.

Rafael Alfonso Parra
Gerente De Cuenta
rafael.parra@comware.com.co
PBX: 601 6382100 Ext: 1133
Móvil: 3204955618

Cra. 13 No 97-98
Bogotá, - Colombia
www.comware.com.co

OBSERVACIONES:

Numero	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	TEXTO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Anexo 1 Servicio especializado de infraestructura	2	Infraestructura del Centro de Datos Básico CCB	El contratista debe proveer en modalidad de arrendamiento, configurar y administrar, migrar a su infraestructura los servidores del proveedor actual ubicados en CCB. La infraestructura de servidores físicos del proveedor actual puede ser aprovisionados en ambiente virtualizado en el Centro de Computo Principal CCP.	Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si los equipos de servidores de proveedores externos diferentes al operador actual para los servicios de: - Servidores de Cámaras de Seguridad. - Servidores de Servicios Biométricos. - Servidor de Impresión. Y los dispositivos de seguridad propiedad de ENTERRITORIO: - Firewall en HA (Fortigate). - Analizador de logs del Firewall (Fortianalyzer). Se deben mantener en el CCB De acuerdo con los equipos ubicados en CCB, se especifican tres (3) servidores físicos de servicios externos al operador actual, estos servidores se deben proveer nuevos, si la respuesta es positiva, cuales serían los recursos de estos.
2	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	3	Línea base de servidores:	El contratista deberá tener en cuenta que la Entidad podrá, de acuerdo con sus necesidades, requerir cambios de crecimiento o decrecimiento con una estimación de 25% semestral sobre la línea base a nivel de capacidades de cómputo y recursos, y a nivel de número de servidores	Solicitamos a la entidad aclarar si este aprovisionamiento de debe tener en cuenta sobre todos los servidores o solamente sobre los de producción del CCP
3	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	3	Línea base de servidores:	Generalidades	- Con base en los recursos mencionados en el anexo No. 1 se requiere que los recursos de producción tengan replica? - Se solicita a la entidad especificar los recursos para los servidores donde se alojará los servicios de Oracle. - ¿Con respecto al licenciamiento SQL Enterprise y SQL Standard, se solicita a la entidad especificar si estos están a cargo de esta o se deben proveer como nuevo en los nuevos servidores? - Se requiere confirmar con la entidad si los sistemas operativos a implementar solo serán Windows Server y Linux RedHat.

Numero	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	TEXTO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
4	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	10	Especificaciones del servicio de infraestructura y centros de cómputo:	La velocidad de procesamiento de cada Core VCPU de los servidores en CCP, CCB y CCA debe ser de 3.2 Ghz o superior.	Solicitamos a la entidad se modifique la velocidad de procesamiento de cada core VCPU a 2.0 Ghz o superior, dado que es muy difícil encontrar en los procesadores de última generación la velocidad de 3.2 Ghz solicitada, dado que los procesadores actuales con menos velocidad tienen el mismo o mejor desempeño que los procesadores de generaciones anteriores con velocidades más altas.
5	Anexo - Esquema de garantías	1	1,2	Cumplimiento: 30 % del valor del contrato Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más	Solicitamos amablemente a la Entidad disminuir el porcentaje del amparo de cumplimiento a 20%.
6	Anexo - Esquema de garantías	2	numeral 1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor del contrato.	Solicitamos amablemente a la Entidad disminuir el porcentaje de la cláusula penal a 20%.
7	Anexo - Esquema de garantías	3	numeral 2.2	De acuerdo con la evaluación de los posibles perjuicios que se pueden derivar del riesgo descrito se considera que el valor asegurado debe ser de \$5.000.000.000 y el seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato. El contratista podrá aportar una póliza que ya tenga vigente, siempre que cumpla con el valor asegurado, amparos y vigencia aquí descritas.	Solicitamos amablemente a la Entidad que el valor asegurado de la póliza sea del 10%.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



Numero	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	TEXTO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
8	1. Documento Proyecto Terminos y Condiciones INA-007-2024	54	5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	INDICE LIQUIDEZ≥ 1.7	<p>Solicitamos en aras de garantizar una pluralidad de oferentes dicho indicador quede así: INDICE LIQUIDEZ≥ 1.5</p> <p>El anterior requerimiento se realiza debido a que al cierre del 2021Y 2022 muchos factores influyeron negativamente en los Estados Financieros de las compañías. Uno de ellos fue la aplicación plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Con esta nueva normatividad la valoración de los activos de las compañías del sector disminuyó, lo que significó un aumento de participación de los pasivos. Esto ha jalonado el endeudamiento disminuyendo el índice de liquidez.</p> <p>Adicionalmente, el impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus, ha jugado un papel significativo en la estabilidad financiera de muchas de las compañías que prestan este tipo de servicios. Es importante recalcar, que, con la modificación de los indicadores, no se coloca en riesgo la estabilidad y/o ejecución del proyecto.</p> <p>La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a</p>

Numero	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	TEXTO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
9	1. Documento Proyecto Terminos y Condiciones INA-007-2024	54	5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES≥ 8 o Indeterminado	<p>Solicitamos en aras de garantizar una pluralidad de oferentes dicho indicador quede así: ≥ 2.5 o Indeterminado</p> <p>El anterior requerimiento se realiza debido a que al cierre del 2021Y 2022 muchos factores influyeron negativamente en los Estados Financieros de las compañías. Uno de ellos fue la aplicación plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Con esta nueva normatividad la valoración de los activos de las compañías del sector disminuyó, lo que significó un aumento de participación de los pasivos. Esto ha jalonado el endeudamiento disminuyendo el índice de liquidez.</p> <p>Adicionalmente, el impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus, ha jugado un papel significativo en la estabilidad financiera de muchas de las compañías que prestan este tipo de servicios. Es importante recalcar, que, con la modificación de los indicadores, no se coloca en riesgo la estabilidad y/o ejecución del proyecto.</p> <p>La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar.</p>

Numero	DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	TEXTO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
10	Anexo No. 1- Servicio especializado de infraestructura	2	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE		Con base en los recursos mencionados en el anexo No. 1 se requiere que los recursos de producción tengan replica?
11	Anexo No. 1- Servicio especializado de infraestructura	2	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE		De acuerdo con los equipos ubicados en CCB, se especifican tres (3) servidores físicos de servicios externos al operador actual, estos servidores se deben proveer nuevos, si la respuesta es positiva, cuales serían los recursos de estos.
12	Anexo No. 1- Servicio especializado de infraestructura	2	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE		Se solicita a la entidad especificar los recursos para los servidores donde se alojará los servicios de Oracle.
13	Anexo No. 1- Servicio especializado de infraestructura	2	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE		¿Con respecto al licenciamiento SQL Enterprise y SQL Standard, se solicita a la entidad especificar si estos están a cargo de esta o se deben proveer como nuevo en los nuevos servidores?
14	Anexo No. 1- Servicio especializado de infraestructura	2	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE		Se requiere confirmar con la entidad si los sistemas operativos a implementar solo sería Windows Server y Linux Redhat.
15	1. Documento Proyecto Terminos y Condiciones INA-007-2024	1	oferta económica		Solicitamos sea publicado el formato de oferta económica.

RESPUESTAS

1- punto: La Entidad informa que los servidores de proveedores externos se deben mantener en CCB y no se deben proveer. Son servicios de otros proveedores.

El Firewall en HA (Fortigate 600E) hacen parte del operador tecnológico actual y no es propiedad de ENTerritorio.

El Analizador de logs del Firewall (Fortianalyzer 400E) es propiedad de ENTerritorio y se realizará ajuste en el Anexo técnico 2 para dar claridad al requerimiento, el cual se verá reflejado en el citado Anexo técnico 2, que será publicado con los demás documentos del proceso en SECOP II.

2- punto: La Entidad informa que el crecimiento es sobre toda la línea base de servidores.

3- punto: La entidad informa que:

- Los servicios que deben contar con replica se especifican en el ITEM 4. SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNO Y REPLICACIÓN del Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.

- No se exige alguna especificidad de hipervisores. Para los productos Oracle el contratista debe cumplir los particionamientos a nivel de Hard Partition en KVM que certifiquen las licencias descritas en el Anexo técnico No. 1.

- El licenciamiento SQL deberá ser suministrado por el contratista.

- Los sistemas operativos a implementar están descritos en la línea base de servidores. Anexo técnico No. 1.

4- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1. Servicio especializado de infraestructura. No se modifica requerimiento.

5- punto: Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el valor establecido para la garantía de cumplimiento ha sido determinado con base en la estimación que ha hecho la entidad de los posibles perjuicios que puede ocasionar el contratista a Enterritorio en caso de incumplimiento, de conformidad con los manuales y guías que rigen a la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior y que la observación no presenta un argumento que sustente la solicitud, no se acepta.

6- punto: Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el valor establecido para la cláusula penal pecuniaria ha sido determinado con base en la estimación que ha hecho la entidad de los posibles perjuicios que puede ocasionar el contratista a Enterritorio en caso de incumplimiento, de conformidad con los manuales y guías que rigen a la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior y que la observación no presenta un argumento que sustente la solicitud, no se acepta.

7- punto: Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el valor asegurado establecido para la póliza de Responsabilidad Civil Profesional ha sido determinado con base en la estimación que ha hecho la entidad de los posibles daños y perjuicios que puede ocasionar el contratista a Enterritorio en caso de incurrir en errores u omisiones en desarrollo de sus actividades en el marco de la ejecución del contrato que se propone suscribir como resultado del presente proceso, en particular teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de las mismas, de conformidad con los manuales y guías que rigen a la entidad y el sistema integrado de gestión de riesgos con que cuenta Enterritorio. Teniendo en cuenta lo anterior y que la observación no presenta un argumento que sustente la solicitud, no se acepta.

8- punto: Una vez analizado el contenido de su observación la Entidad se permite señalar que de conformidad con el análisis financiero realizado por ENTerritorio, según lo estipulado en el Numeral 8.1 del documento de Estudio del Sector, el cual se encuentra publicado en la página Web de ENTerritorio, se concluyó que los indicadores de capacidad financiera establecidos en el Proyecto de Términos y Condiciones del proceso, en concordancia con lo previsto en el ya mencionado Estudio del Sector son adecuados y proporcionales a la capacidad financiera del mercado, garantizan solidez financiera para la ejecución del contrato

y así mismo, permiten la pluralidad de oferentes para el proceso que motivo la presente respuesta. Por lo expuesto la Entidad no acoge su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del proceso sobre este tema.

9- punto: Una vez analizado el contenido de su observación la Entidad se permite señalar que de conformidad con el análisis financiero realizado por ENTerritorio, según lo estipulado en el Numeral 8.1 del documento de Estudio del Sector, el cual se encuentra publicado en la página Web de ENTerritorio, se concluyó que los indicadores de capacidad financiera establecidos en el Proyecto de Términos y Condiciones del proceso, en concordancia con lo previsto en el ya mencionado Estudio del Sector son adecuados y proporcionales a la capacidad financiera del mercado, garantizan solidez financiera para la ejecución del contrato y así mismo, permiten la pluralidad de oferentes para el proceso que motivo la presente respuesta. Por lo expuesto la Entidad no acoge su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del proceso sobre este tema.

10- punto: La entidad informa que los servicios que deben contar con replica se especifican en el ITEM 4. SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNO Y REPLICACIÓN del Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.

La entidad informa que:

- Los servicios que deben contar con replica se especifican en el ITEM 4. SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNO Y REPLICACIÓN del Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.

11- punto: La entidad informa que los servidores de proveedores externos se deben mantener en CCB y no se deben proveer. Son servicios de otros proveedores.

La entidad informa que: La Entidad informa que los servidores de proveedores externos se deben mantener en CCB y no se deben proveer. Son servicios de otros proveedores.

El Firewall en HA (Fortigate 600E) hacen parte del operador tecnológico actual y no es propiedad de ENTerritorio.

El Analizador de logs del Firewall (Fortianalyzer 400E) es propiedad de ENTerritorio y se realizará ajuste en el Anexo técnico 2 para dar claridad al requerimiento, el cual se verá reflejado en el citado Anexo técnico 2, que será publicado con los demás documentos del proceso en SECOP II.

12- punto: La Entidad informa que no se exige alguna especificidad de hipervisores. Para los productos Oracle el contratista deben cumplir los particionamientos a nivel de Hard Partition en KVM que certifiquen las licencias descritas en el Anexo técnico No. 1.

13- punto: La Entidad informa que el licenciamiento SQL deberá ser suministrado por el contratista.

14- punto: La Entidad informa que los sistemas operativos a implementar estan descritos en la línea base de servidores Anexo técnico No. 1.

15- punto: La Entidad informa que la oferta económica no es objeto de publicación en aplicación de lo previsto en el Proyecto documento Términos y condiciones, en su numeral 6.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA que a la letra señala:

"(...) El oferente debe formular su oferta económica ÚNICAMENTE en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II (...)"

Además de lo anterior, se precisa que el listado de los ITEMS a ofertar son los establecidos en F-PR-27 DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES, en su numeral 6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

CUARTO OBSERVANTE

De: Eva Alvarez <ventas@se-rap.com>
Enviado el: sábado, 10 de febrero de 2024 5:26 p. m.
Para: PROCESOS DE SELECCION
Asunto: Observaciones INVITACIÓN ABIERTA INA-007-2024

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de ventas@se-rap.com. [Por qué esto es importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días señores Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio

Adjuntamos nuestras observaciones al proceso.

1. Documento Proyecto Terminos y Condiciones INA-007-2024

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	DE MARGEN SOLICITADO
INDICE LIQUIDEZ	≥ 1,7
RAZON COBERTURA INTERESES	DE DE ≥ 8 o Indeterminado

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	DE MARGEN SOLICITADO
INDICE LIQUIDEZ	≥ 1,5
RAZON COBERTURA INTERESES	DE DE ≥ 2,5 o Indeterminado

El anterior requerimiento se realiza debido a que se debe de garantizar la sostenibilidad del proyecto a corto, mediano y largo plazo, además de ratificar que los proponentes que se presentes tengan la capacidad económica y financiera para ejecutar de manera óptima el proyecto. Es importante recalcar, que, con la modificación de los indicadores, no se coloca en riesgo la estabilidad y/o ejecución del proyecto.

Se realiza esta solicitud debido a que se debe garantizar la concurrencia de varias empresas y que haya pluralidad de oferentes, quienes pueden garantizar la ejecución adecuada del proyecto, además de ratificar que los proponentes que se presentes tengan la capacidad económica y financiera para ejecutar de manera óptima el proyecto.

RESPUESTAS

1- punto: Una vez analizado el contenido de su observación la Entidad se permite señalar que de conformidad con el análisis financiero realizado por ENTerritorio, según lo estipulado en el Numeral 8.1 del documento de Estudio del Sector, el cual se encuentra publicado en la página Web de ENTerritorio, se concluyó que los indicadores de capacidad financiera establecidos en el Proyecto de Términos y Condiciones del proceso, en concordancia con lo previsto en el ya mencionado Estudio del Sector son adecuados y proporcionales a la capacidad financiera del mercado, garantizan solidez financiera para la ejecución del contrato y así mismo, permiten la pluralidad de oferentes para el proceso que motivo la presente respuesta. Por lo expuesto la Entidad no acoge su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del proceso sobre este tema.

QUINTO OBSERVANTE

Observación proceso INA-007-2024

 jvelasco@redneet.com
Para PROCESOS DE SELECCION

Mensaje reenviado el 10/02/2024 6:35 p. m..

Buenas tardes,

A continuación, la observación para el proceso INA-007-2024

1. Documento Proyecto Términos y Condiciones INA-007-2024

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 1,7$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 8 o Indeterminado

Se hace la solicitud a la entidad modificar el margen solicitado para el indicador de la siguiente manera:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 1,5$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 2,5$ o Indeterminado

El anterior requerimiento se realiza debido a que, al cierre del año inmediatamente anterior, muchos factores influyeron negativamente en los Estados Financieros de las compañías, tan de carácter político, económico y Social, como lo fueron las elecciones presidenciales, la recesión económica mundial y la guerra de Ucrania, todo esto género que el nivel de endeudamiento de todas las empresas aumentara

Esto sumado a la devaluación del pesos y fluctuación de la TRM, ha jugado un papel significativo en la estabilidad financiera de muchas de las compañías que prestan este tipo de servicio Es importante recalcar, que, con la modificación de los indicadores, no se coloca en riesgo la estabilidad y/o ejecución del proyecto.

En los anteriores términos agradecemos a la Entidad aceptar la observación.

Cordialmente,

John Velasco Rodriguez
Gerente de Soluciones
Cel. 320 3444806
Tel. +(571) 235 0962 Ext. 110



RESPUESTAS

1- punto: Una vez analizado el contenido de su observación la Entidad se permite señalar que de conformidad con el análisis financiero realizado por ENTerritorio, según lo estipulado en el Numeral 8.1 del documento de Estudio del Sector, el cual se encuentra publicado en la página Web de ENTerritorio, se concluyó que los indicadores de capacidad financiera establecidos

en el Proyecto de Términos y Condiciones del proceso, en concordancia con lo previsto en el ya mencionado Estudio del Sector son adecuados y proporcionales a la capacidad financiera del mercado, garantizan solidez financiera para la ejecución del contrato y así mismo, permiten la pluralidad de oferentes para el proceso que motivo la presente respuesta. Por lo expuesto la Entidad no acoge su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del proceso sobre este tema.

SEXTO OBSERVANTE



Señores
ENTERRITORIO
Ciudad

Respetados señores;

En atención al proceso del asunto, con el presente enviamos documento de observaciones adicionales a las enviadas anteriormente.

Agradecemos su cordial atención.

Cordialmente;



Angie Paola Guevara González
Cargo: Gerente de Cuenta
Teléfono: +57 (601) 5804352
Móvil: +57 317 9679619
E-mail: aguevara@heimcore.com.co

Dirección: Calle 98 # 70-91 Oficina 202-203

OBSERVACIONES:

Observación 1.

Se solicita amablemente a la entidad confirmar cuanto es el tiempo que se tiene para la entrega de los equipos requeridos en el Anexo No. 3, esto teniendo en cuenta que de acuerdo con las características son equipos que los entrega el fabricante bajo pedido y su tiempo oscila entre los 60 y 90 días.

Observación 2.

De acuerdo con lo que se relaciona a continuación referente al anexo. No. 3

Es responsabilidad del contratista las licencias de sistema operativo y antivirus de los equipos entregados. Debe presentar al Supervisor del Contrato durante el primer mes del contrato o cuando se le solicite, los certificados de licenciamiento usados en los equipos; el contratista

Se solicita a la entidad ajustar el requerimiento de formar que el contratista suministra los equipos y el licenciamiento del sistema operativo y la entidad sea quien entrega el licenciamiento de los antivirus, esto teniendo en cuenta que los equipos van a estar dentro del dominio de la entidad bajo sus políticas y condiciones y por ende deben hacer parte del mismo sistema de antivirus con el que se cuenta, el tener un licenciamiento de antivirus externo no le permite aplicar los mismos controles ya establecidos internamente.

Observación 3

Se solicita a la entidad informar cual es la herramienta de control remoto con la que trabajan actualmente para dar cumplimiento al Numeral 3, Literal 3 del Anexo No. 7.

3. Las herramientas de control remoto deben ser suministradas por el contratista, con su correspondiente licenciamiento y presentar al Supervisor del Contrato los soportes de su licencia el primer mes de contrato o cuando éste lo requiera.

Esto con el fin de realizar las validaciones correspondientes y en lo posible darle continuidad al servicio con la misma herramienta por el futuro contratista.

Observación 4

Se solicita a la Entidad suministrar el inventario de equipos tecnológicos que se deben soportar por parte del futuro contratista y las ubicaciones de estos, esto con el fin de determinar la cantidad de mantenimientos preventivos a realizar, equipos a intervenir y así poder dimensionar de manera correcta todo el dimensionamiento de la solución.

Observación 5

Se solicita a la entidad ajustar el perfil de Líder técnico descrito a continuación:

1	LÍDER TÉCNICO	<p>1. Profesional en Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>2. Certificación en ITIL Expert o ITIL Intermedio, otorgada por un organismo acreditado por ITIL para este fin.</p>	Experiencia general de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
---	---------------	---	--

Aclarar si para acreditar el ITIL Intermedio debe tener una o todas las certificaciones que componen este rango.

Ajustar la Experiencia a Mínimo 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Observación 6

Se solicita a la entidad aclarar si la atención de soporte remoto y/o en sitio lo realizaran los (6 agentes de mesa) relacionados en el documento "2. F-PR-26 Documento de Caracterización", o se deben contemplar recursos adicionales.

Observación 7

Se solicita a la entidad confirmar si suministrara los puestos de trabajo para el personal asignado al contrato con dedicación completa y que estará en ubicación ya sea de forma remota o en sitio de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Observación 8

En los documentos la entidad informa que suministrara la herramienta de gestión Aranda para toda la administración del contrato.

Se solicita a la entidad confirmar si el licenciamiento estará vigente hasta la terminación del contrato o en caso de vencer antes las licencias quien se encargará de la renovación de este licenciamiento.

Observación 9

Se solicita a la entidad confirmar con cuantas licencias dedicadas y concurrentes cuenta Aranda y si cuenta con módulos adicionales contratados.

RESPUESTAS

1- punto: La Entidad informa que todo lo relacionado a tiempos en la etapa de transición se encuentra detallado en el ANEXO TÉCNICO No. 9 – ETAPA DE TRANSICIÓN E INICIO DEL CONTRATO.

2- punto: La Entidad informa que son los requerimientos mínimos para la prestación del servicio esperado. No se acepta observación y se mantiene lo señalado en los documentos del proceso sobre este tema.

3- punto: La Entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual.

De otra parte, se informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 7 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

4- punto: La Entidad informa que los equipos tecnológicos que requieren mantenimiento corresponden a los relacionados en los Anexos Técnico1. Servicio especializado de infraestructura; Anexo técnico No 2. Servicios de seguridad; Anexo técnico No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos; Anexo técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi y Anexo técnico No. 5 - Servicios de movilidad integral.

5- punto: Revisada su observación la Entidad se permite manifestar que ésta no será acogida, toda vez que los requisitos de experiencia fueron definidos por ENTerritorio para garantizar la ejecución contractual dado el alcance, plazo y la complejidad del contrato a ejecutar con un contratista que demuestre las condiciones de experiencia requeridas en el documento F-PR-26 Documento de Caracterización, puntualmente en su numeral 4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6- punto: La Entidad informa que los requerimientos del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, están claramente establecidos en F-PR-26 Documento de Caracterización de la Necesidad del proceso.

7- punto: La Entidad informa que suministrará los puestos de trabajo (silla, mesa, acceso a internet y conexiones eléctricas) para los perfiles de mesa de ayuda que requieren presencialidad en el lugar de ejecución del contrato.

8- punto: La entidad informa que es responsabilidad del contratante mantener el licenciamiento vigente para la herramienta de Aranda.

9- punto: ENTerritorio actualmente cuenta con el siguiente licenciamiento:

- Aranda CMDB Enterprise 2,000 CI's, 2 consolas. (1)
- Aranda Service Desk - Usuario Concurrente (13)
- Aranda Service Desk - Usuario Nombrado (4)

La Entidad informa que es responsabilidad de ENTerritorio mantener el licenciamiento vigente de las licencias descritas anteriormente.

SÉPTIMO OBSERVANTE

OBSERVACIONES JURIDICAS Y FINANCIERAS - PROCESO INA-007-2024

FS Fonseca Sierra, Estrella Maria <estrella.fonseca@sonda.com>
 Para PROCESOS DE SELECCION
 CC Gonzalez Arrieta, Jorge Mario

Responder Responder a todos Reenviar ...
 sábado 10/02/2024 8:02 p. r

Mensaje reenviado el 10/02/2024 8:41 p. m..

20240209 - Observaciones Servicios TIC-V1.xlsx
 27 KB

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de estrella.fonseca@sonda.com. Por qué esto es importante
ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo

Adjunto las observaciones de carácter jurídico y financiero del proceso mencionado en el asunto

Estrella Maria Fonseca Sierra.
 Gerente de Cuenta Sector Gobierno
 Tel: +57 6016466565 | +57 1 3160280567
 3212173945
 Mail: estrella.fonseca@sonda.com
 Autop Norte No 118-68 Piso 3
 Bogota(Colombia)
sonda.com

Comprometidos con el medio ambiente. No imprima este mail si no es necesario

OBSERVACIONES:

SONDA		OBSERVACIONES - INA-007-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO*.			
PROPONENTE:		SONDA DE COLOMBIA S.A			
NO.	DOCUMENTO	PÁGINA	SECCIÓN / REFERENCIA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA
1	1. Documento Proyecto Términos y Cond.	28	2.10. IDIOMA	Jurídica	agradecemos a entidad el permitir que los documentos tales como catálogos y demás documentación técnica que deba ser aportada dentro del proceso pueda hacerse en idioma inglés, teniendo en cuenta que los Fabricantes y distribuidores cuentan con estos documentos en dicho idioma.
2	1. Documento Proyecto Términos y Cond.	89	9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Jurídica	solicitamos a la entidad estudiar el plazo de la garantía de Cumplimiento dado que generalmente que para este tipo de amparos el plazo se establece en 6 meses
3	1. Documento Proyecto Términos y Cond.	90	9.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Jurídica	solicitamos nombrar Cláusula penal de apremio como MULTAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10	4	1. Documento Proyecto Términos y Cond.	90	9.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cláusula penal pecuniaria:	Jurídica	Agradecemos a la entidad que considere que la aplicación de la cláusula penal sea por incumplimientos graves, definitivos o totales, entendiendo que la naturaleza de esta cláusula pretende llegar a las últimas instancias dentro de la relación quebrantada y por ello es un instrumento de Última Ratio, adicional Respetuosamente solicitamos se considere la reducción al 20% del valor total del contrato
11	5	10. F-RP-32-V03 Formato Anexo Análisis de Riesgos Operador	21	Daños y perjuicios originados en Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009) ocurridos por fallas en protocolos de seguridad de acceso al sistema.	Jurídica	solicitamos a la entidad de manera respetuosa establecer el riesgo de la siguiente manera: Daños y perjuicios debidamente aprobados originados en Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009) ocurridos por fallas en protocolos de seguridad de acceso al sistema por causas imputables al CONTRATISTA.
12	6	10. F-RP-32-V03 Formato Anexo Análisis de Riesgos Operador	21	Daño o pérdida de equipo de cómputo y suministros tecnológicos en inventario o transporte.	Jurídica	solicitamos a la entidad de manera respetuosa establecer el riesgo de la siguiente manera: Daño o pérdida de equipo de cómputo y suministros tecnológicos en inventario o transporte por causas imputables al CONTRATISTA.
13	7	10. F-RP-32-V03 Formato Anexo Análisis de Riesgos Operador	21	Retrasos por dificultades en la instalación de sistemas heredados. Cambios en costos por reprocesos, repetición de actividades en la etapa de transición.	Jurídica	solicitamos a la entidad de manera respetuosa establecer el riesgo de la siguiente manera: Retrasos por dificultades en la instalación de sistemas heredados. Cambios en costos por reprocesos, repetición de actividades en la etapa de transición por causas imputables al CONTRATISTA.

14	8	10. F-RP-32-V03 Formato Anexo Análisis de Riesgos Operador	21	Daños o deterioros de los equipos de cómputo y suministros tecnológicos derivados del uso normal, por el paso del tiempo u obsolescencia tecnológica.	Jurídica	solicitamos a la entidad establecer este riesgo compartido
15	9	10. F-RP-32-V03 Formato Anexo Análisis de Riesgos Operador	21	Daños y perjuicios por fallas o errores en la transición a un nuevo proveedor al finalizar el contrato que resulte adjudicado de este proceso.	Jurídica	solicitamos a la entidad de manera respetuosa establecer el riesgo de la siguiente manera: Daño o perjuicio por fallas o errores en la transición a un nuevo proveedor al finalizar el contrato que resulte adjudicado de este proceso por causas imputables al CONTRATISTA.
16	10	N/A	N/A	N/A	Jurídica	Solicitamos amablemente y de ser posible compartir la Minuta del Contrato que eventualmente se suscribiría, con el fin de conocer las disposiciones relativas a las estipulaciones contractuales.
17	11	33. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA INA-007-2024 OPERADOR TECNOLÓGICO	4	CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Jurídica	solicitamos a la entidad establecer el numeral de la siguiente manera: 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión relacionadas con el objeto y alcance contratado.

8	12	33. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA INA-007-2024 OPERADOR TECNOLÓGICO	5	CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Jurídica	solicitamos a la entidad establecer el numeral de la siguiente manera 7. Permitir al supervisor del contrato o a quien este designe, todas las visitas que sean necesarias a las instalaciones donde se aloje la infraestructura, para efectos de Auditorías externas e internas y verificaciones por parte de la supervisión del contrato y su equipo de trabajo, dicha visitas deberán ser informadas al CONTRATISTA con por lo menos cinco días antes de la visita.
9	13	33. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA INA-007-2024 OPERADOR TECNOLÓGICO	5	CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Jurídica	solicitamos a la entidad establecer el numeral de la siguiente manera 9. Garantizar el personal con las características solicitadas para las líneas de servicio establecidas en el presente proceso de selección de acuerdo a los niveles de servicio. Esto debido a que la palabra idóneo es un término subjetivo y puede llevar a error
0	14	33. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA INA-007-2024 OPERADOR TECNOLÓGICO	6	CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Jurídica	solicitamos a la entidad establecer el numeral de la siguiente manera: 14. Permitir y atender auditorías por parte de ENTerritorio de las líneas tecnológicas relacionadas con el objeto y alcance contratado. Esta auditorías deberán estar informadas al CONTRATISTA por lo menos cinco días hábiles antes de la mismas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15	33. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA INA-007-2024 OPERADOR TECNOLÓGICO	6	CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Jurídica	solicitamos a la entidad establecer el numeral de la siguiente manera: Asistir a las reuniones, programadas por el supervisor del contrato e informadas al CONTRATISTA con mínimo 5 días, y cumplir con todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato
16	33. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA INA-007-2024 OPERADOR TECNOLÓGICO	6	CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Jurídica	solicitamos a la entidad establecer el numeral de la siguiente manera: 20 atender todas las solicitudes que haga el supervisor del contrato relacionadas con el objeto y alcance contratado, quien informara de las dificultades que se puedan presentar durante la ejecución del objeto contractual
16	33. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA INA-007-2024 OPERADOR TECNOLÓGICO	14	CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cláusula penal pecuniaria:	Jurídica	Agradecemos a la entidad que considere que la aplicación de la cláusula penal sea por incumplimientos graves, definitivos o totales, entendiendo que la naturaleza de esta cláusula pretende llegar a las últimas instancias dentro de la relación quebrantada y por ello es un instrumento de Ultima Ratio, adicional Respetuosamente solicitamos se considere la reducción al 20% del valor total del contrato

17	33. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA INA-007-2024 OPERADOR TECNOLÓGICO	17	TERMINACION ANTICIPADA: Numeral e)	Jurídica	solicitamos a la entidad establecer que el incumplimiento para la terminación se de grave o definitivos y sea debidamente probado, esto a que los incumplimientos se protegen con la cláusula penal de apremio
18	1. Documento Proyecto Términos y Cond.	54	5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONA	Financiero	Solicitamos permitir la participación a una pluralidad de oferentes modificando el indicador de: + Liquidez que esta >= 1,7 para que sea >= 1,5. Con este cambio no se pone en riesgo la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que los demás indicadores son adecuados para la correcta ejecución del futuro contrato

RESPUESTAS

1- punto: De acuerdo con el contenido de la observación se da respuesta en los siguientes términos, el contenido del numeral 2.10 IDIOMA del Proyecto de Términos y Condiciones, hace referencia a aquellos documentos y comunicaciones que tienen que ver con la oferta y/o con el oferente para efectos de la evaluación dentro del proceso, tales como documento de existencia y representación legal o su equivalente, poderes otorgados a quienes vaya a presentar la oferta, estados financieros por citar algunos. Ahora bien, en lo que hace referencia a catálogos y demás documentos técnicos como los citados catálogos y fichas técnicas asociadas con los componentes técnicos del presente proceso de selección pueden ser presentados en inglés.

2- punto: Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que la vigencia establecida para la garantía de cumplimiento ha sido determinada de conformidad con lo establecido en las normas y guías que se contemplan en la normativa interna que rige a Enterritorio y de conformidad con los plazos establecidos para la liquidación de contrato. Teniendo en cuenta lo anterior y que la observación no presenta un argumento que sustente la solicitud, no se acepta.

3- punto: Dada la naturaleza jurídica de ENTerritorio, esto es empresa industrial y comercial del estado que para su actividad contractual se rige por normas del derecho privado y no por el Estatuto General Para la Contratación, no le es dable a la Entidad la aplicación de multas, así las cosas, no hay lugar a su observación y se mantiene lo señalado en el Proyecto de Términos y Condiciones en su numeral 9.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y en los demás documentos del proceso que se refieren a este tema.

4- punto: Analizada su observación en cuanto al tema del numeral 9.3 del Proyecto de Términos y Condiciones que trata de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, se considera pertinente precisar que en dicho numeral, contenido en CAPÍTULO IX, que trata el tema de GARANTÍAS, contiene una breve citación de la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, pero se encuentra estipulado de manera clara en el documento denominado ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, puntualmente en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA y CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL DE APREMIO.

De otra parte, el contenido de dichas cláusulas obedecen al resultado de los análisis juicios realizados por profesionales al interior de la Entidad y se aplica en todos los procesos donde se tienen previstas las mismas, de conformidad con los manuales y guías con los que cuenta ENTerritorio en su normatividad interna.

De otra parte, el porcentaje estipulado para la Clausula penal pecuniaria, ha sido determinado con base en la estimación que ha hecho la Entidad de los posibles perjuicios que pueda ocasionar el contratista en caso de incumplimiento.

Así las cosas, no hay lugar a su observación y se mantiene lo señalado tanto en el numeral 9.3 del Proyecto de Términos y Condiciones, como en los demás documentos del proceso que hagan referencia a CLÁUSULA - PENAL PECUNIARIA y PENAL DE APREMIO.

5- punto Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el operador tecnológico que se propone seleccionar la entidad como resultado del presente proceso, supone la capacidad de asumir el riesgo indicado en la observación, el cual se puede presentar no sólo por factores internos originados en el contratista, sino también por factores externos que si bien no está en su alcance gestionar la probabilidad de ocurrencia, si lo está claramente en la gestión de los posibles impactos que se puedan generar derivados de la materialización de dichos riesgos, con fundamento en el conocimiento experto e idoneidad del contratista y que como tal es la condición que origina la necesidad de la contratación para la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la solicitud de la observación.

6- punto: Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el operador tecnológico que se propone seleccionar la entidad como resultado del presente proceso, supone la capacidad de asumir el riesgo indicado en la observación, el cual se puede presentar no sólo por factores internos originados en el contratista, sino también por factores externos que si bien no está en su alcance gestionar la probabilidad de ocurrencia, si lo está claramente en la gestión de los posibles impactos que se puedan generar derivados de la materialización de dichos riesgos, con fundamento en el conocimiento experto e idoneidad del contratista y que como tal es la condición que origina la necesidad de la contratación para la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la solicitud de la observación.

7- punto: Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el operador tecnológico que se propone seleccionar la entidad como resultado del presente proceso, supone la capacidad de asumir el riesgo indicado en la observación, el cual se puede presentar no sólo por factores internos originados en el contratista, sino también por factores externos que si bien no está en su alcance gestionar la probabilidad de ocurrencia, si lo está claramente en la gestión de los posibles impactos que se puedan generar derivados de la materialización de dichos riesgos, con fundamento en el conocimiento experto e idoneidad del contratista y que como tal es la condición que origina la necesidad de la contratación para la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la solicitud de la observación.

8- punto: Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el operador tecnológico que se propone seleccionar la entidad como resultado del presente proceso, supone la capacidad de asumir el riesgo indicado en la observación, el cual se puede presentar no sólo por factores internos originados en el contratista, sino también por factores externos que si bien no está en su alcance gestionar la probabilidad de ocurrencia, si lo está claramente en la gestión de los posibles impactos que se puedan generar derivados de la materialización de dichos riesgos, con fundamento en el conocimiento experto e idoneidad del contratista y que como tal es la condición que origina la necesidad de la contratación para la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la solicitud de la observación.

9- punto: Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el operador tecnológico que se propone seleccionar la entidad como resultado del presente proceso, supone la capacidad de asumir el riesgo indicado en la observación, el cual se puede presentar no sólo por factores internos originados en el contratista, sino también por factores externos que si bien no está en su alcance gestionar la probabilidad de ocurrencia, si lo está claramente en la gestión de los posibles impactos que se puedan generar derivados de la materialización de dichos riesgos, con fundamento en el conocimiento experto e idoneidad del contratista y que como tal es la condición que origina la necesidad de la contratación para la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la solicitud de la observación.

10- punto: Sobre el documento denominado minuta, es necesario indicar que desde que la Entidad en cumplimiento de la normatividad que así lo exige adelanta los procesos a través del SECOPII, y en la medida que esta es una plataforma transaccional, no existe minuta como se hacía en años anteriores, sino que el contrato es electrónico, por ello se crea y suscribe por medio del citado SECOPII.

Ahora bien, ENTerritorio también diseñó un documento denominado “ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA”, el cual contiene un clausulado, dicho documento en este momento se encuentra publicado en la página web de ENTerritorio a disposición de los interesados del proceso, como quiera que hace parte integral de los documentos del proceso y una vez se de apertura formal al proceso en SECOPII será publicado también junto con los demás documentos que hacen parte integral del proceso. Así las cosas, queda resuelta su observación.

11- punto: Analizado el contenido de la observación se precisa que en las obligaciones Generales del Contratista contenidas tanto en el F-PR-26 numeral 11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Subnumeral 3, como en el ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Cláusula Décima se estipuló una obligación en cabeza del contratista de similar texto, por lo que no es procedente su Observación.

12- punto: La Entidad informa que el personal asignado por ENTerritorio podrá solicitar de acuerdo a las necesidades del servicio, a su misión o a los requerimientos en el momento que considere pertinente visitar las instalaciones donde se aloja la infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

13- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del personal para la ejecución del contrato son los descritos en el F-PR-26 DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN, en su numeral 4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón no se acepta la observación.

14- punto: La entidad informa que el personal asignado por ENTerritorio podrá solicitar de acuerdo a las necesidades del servicio, a su misión o a los requerimientos en el momento que considere pertinente atender las auditorias en las líneas de servicio. Por lo tanto, no se acepta la observación.

15- punto: La Entidad informa que el personal asignado por ENTerritorio podrá solicitar de acuerdo a las necesidades del servicio, a su misión o a los requerimientos en el momento que considere pertinente requerir la asistencia del contratista a reuniones. Por lo tanto, no se acepta la observación.

16- punto: Analizada su observación la Entidad se permite manifestar que las obligaciones estipuladas en el Documento de Caracterización F-PR-26, en el Anexo No.2 Comunicación de Aceptación de Oferta y en los demás documentos del proceso, se establecieron en su totalidad aplicables frente a la ejecución del objeto del contrato, por lo cual no se acoge su observación y se mantiene lo estipulado en los documentos del proceso.

16- (sic) punto: Analizada su observación en cuanto al tema del numeral 9.3 del Proyecto de Términos y Condiciones que trata de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, se considera pertinente precisar que en dicho numeral, contenido en CAPÍTULO IX, que trata el tema de GARANTÍAS, contiene una breve citación de la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, pero se encuentra estipulado de manera clara en el documento denominado ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, puntualmente en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA y CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL DE APREMIO.

De otra parte, el contenido de dichas cláusulas obedecen al resultado de los análisis juicios realizados por profesionales al interior de la Entidad y se aplica en todos los procesos donde se tienen previstas las mismas, de conformidad con los manuales y guías con los que cuenta ENTerritorio en su normatividad interna.

De otra parte, el porcentaje estipulado para la Clausula penal pecuniario, ha sido determinado con base en la estimación que ha hecho la Entidad de los posibles perjuicios que pueda ocasionar el contratista en caso de incumplimiento.

Así las cosas, no hay lugar a su observación y se mantiene lo señalado tanto en el numeral 9.3 del Proyecto de Términos y Condiciones, como en los demás documentos del proceso que hagan referencia a CLÁUSULA - PENAL PECUNIARIA y PENAL DE APREMIO.

17- punto: Analizada la observación se considera pertinente precisar que el texto de esta se estableció como resultado juicioso de los análisis realizados por los profesionales competentes para ello al interior de la Entidad y se aplica en diferentes eventos los cuales se establecen de manera clara en el Anexo No. 2 Comunicación de Aceptación de Oferta, CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA, así las cosas, no hay lugar a su observación y se mantiene lo establecido por la Entidad

18 punto Una vez analizado el contenido de su observación la Entidad se permite señalar que de conformidad con el análisis financiero realizado por ENTerritorio, según lo estipulado en el Numeral 8.1 del documento de Estudio del Sector, el cual se encuentra publicado en la página Web de ENTerritorio, se concluyó que los indicadores de capacidad financiera establecidos en el Proyecto de Términos y Condiciones del proceso, en concordancia con lo previsto en el ya mencionado Estudio del Sector son adecuados y proporcionales a la capacidad financiera del mercado, garantizan solidez financiera para la ejecución del contrato y así mismo, permiten la pluralidad de oferentes para el proceso que motivo la presente respuesta. Por lo expuesto la Entidad no acoge su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del proceso sobre este tema.

OCTAVO OBSERVANTE

Re: OBSERVACIONES JURIDICAS Y FINANCIERAS - PROCESO INA-007-2024

GA Gonzalez Arrieta, Jorge Mario <jorge.gonzalez@sonda.com>
Para PROCESOS DE SELECCION
CC Fonseca Sierra, Estrella Maria; Porras Valderrama, Paola Andrea

Responder Responder a todos Reenviar ...
sábado 10/02/2024 8:59 p. m.

Mensaje reenviado el 10/02/2024 9:22 p. m.

SONDA Observaciones INA-027-2024.xlsx
22 KB

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de jorge.gonzalez@sonda.com. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas noches

Anexamos las observaciones de carácter técnico.

Atento a sus comentarios,

Gracias,

SONDA
make it easy

JORGE MARIO GONZALEZ
Consultor Desarrollo de Negocios
Tel: +57 601 6462638 su anexo | +57 3176575003
Mail: jorge.gonzalez@sonda.com
Autopista Norte # 118-68 · Bogotá · Colombia
sonda.com

Comprometidos con el medio ambiente. No imprima este mail si no es necesario

OBSERVACIONES:

Anexo 1

Item	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Infraestructura del Centro de Comunicaciones Básico CCB	Se solicita a la entidad solicitar al nuevo oferente, realizar los servicios de migración de los servicios alojados en CCB. De igual manera solicitar que los equipos que se desplieguen sean de última tecnología fabricados en los últimos 3 años, certificado mediante carta del fabricante.
2	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Infraestructura del Centro de Comunicaciones Básico CCB	Se solicita a la entidad confirmar si los servidores de Cámaras de seguridad, Servidores de servicios biométricos y servidor de Impresión, deberán ser provistos por el nuevo oferente. En caso contrario, la entidad se encargará de realizar la adquisición del soporte, garantías con fabricantes para esos equipos. En caso de existir alguna falla en estos servicios no serán atribuibles al nuevo oferente.
3	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Línea base de servidores:	Se solicita a la entidad confirmar las líneas bases de los servidores para CCP, ya que en el proceso del año 2021 observamos una disminución de la cantidad de componentes de almacenamiento en un 10% menos que en el proceso de 2021. Sugerimos aclarar las líneas base para los servidores.
4	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Línea base de servidores:	Se solicita a la entidad confirmar si los servidores que están en versiones no soportadas por el fabricante, por ejemplo versiones antiguas de Microsoft, serán incluidas dentro de la administración y gestión. La entidad deberá realizar la migración de los sistemas operativos soportados dentro del servicio?
5	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Línea base de servidores:	Se solicita a la entidad incluir que los equipos desplegados por el contratista para CCP sean equipos de última tecnología fabricados en los últimos 3 años. Esta característica aplicará para los servicios de los Centros de Computo CCP, CCA y CCB, servidores, dispositivos de red, enrutamiento, conmutación, direccionamiento IP, dispositivos de seguridad, balanceadores, hardware y software
6	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Licenciamiento	Se solicita a la entidad confirmar si el umbral de crecimiento del 25% en licenciamiento sera semestral al igual que el umbral de crecimiento de los servidores.
7	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Servicios NOC	Sugerimos a la entidad incluir el siguiente párrafo en los servicios de CCA: "La infraestructura que se utilice para el servicio IaaS debe ser nueva de última tecnología fabricada en los últimos 3 años certificada por fabricante y dedicada a ENTERRITORIO. (no debe estar compartida con ningún otro cliente)"
8	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Servicios NOC	Se solicita a la entidad exigir que la herramienta de monitoreo sea licenciada, que no haga parte de soluciones GNU o software libre y que tenga soporte durante la vigencia del contrato. Al igual que los servidores deberá estar en un tenant dedicado a ENTERRITORIO.
9	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS UPS DE ENTERRITORIO	Se solicita a la entidad revisar el protocolo de aplicación de ANS en caso de que el repuesto de las UPS no se este disponible y sea necesario realizar importación de repuestos. En caso contrario sugiere al oferente proveer una UPS en calidad de arrendamiento de características similar para no afectar la disponibilidad del servicio. Este arrendamiento deberá ser cancelado por la entidad hasta recuperar la funcionalidad de la UPS de propiedad de la Entidad.

A	D	C	D	C	F
10	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	9. SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DATOS BASICO CCB Y EL ÁREA DE UPS DE ENTERRITORIO	Se solicita a la entidad revisar el protocolo de aplicación de ANS en caso de que el repuesto de los aires acondicionados no se este disponible y sea necesario realizar importación de repuestos. En caso contrario sugiere al oferente proveer una unidad de aire acondicionado portátil en calidad de arrendamiento de características similares para no afectar la disponibilidad del servicio. Este arrendamiento deberá ser cancelado por la entidad hasta recuperar la funcionalidad de los aires acondicionados de propiedad de la Entidad.	
11	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PRUEBAS DE AGENTE PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE	Se solicita a la entidad incluir en los mantenimientos del componente de incendios, la recarga del gas con una periodicidad Anual para garantizar la idoneidad funcional del sistema.	
12	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS UPS DE ENTERRITORIO	Se solicita a la entidad exigir que el personal para la realización de los mantenimientos sea certificado por el fabricante de las UPS.	

13	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	9. SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DATOS BASICO CCB Y EL ÁREA DE UPS DE ENTERRITORIO	Se solicita a la entidad exigir que el personal para la realización de los mantenimientos sea certificado en las soluciones.	
14	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PRUEBAS DE AGENTE PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE	Se solicita a la entidad exigir que el personal para la realización de los mantenimientos sea certificado en las soluciones.	

Anexo 2

Esp	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	Se solicita a la entidad exigir que los oferentes estén certificados en la norma ISO 270001 para garantizar la idoneidad en la aplicación de las normas requeridas en el proceso. Sugerimos a la entidad exigir la certificación vigente de la ISO270001.
2	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	Se solicita a la entidad exigir que los firewall perimetral en HA para CCB y ACH sean dispositivos de última tecnología con fecha de fabricación en los últimos 3 años.
3	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	Se sugiere a la entidad realizar la revisión del EOL del Fortianalyzer y permitir que se provea en modalidad de arrendamiento este dispositivo por el nuevo oferente.
4	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Se solicita a la entidad realizar la revisión de la cantidad de EPS que se deben relacionar en toda la infraestructura tecnológica, sugerimos establecer un umbral a partir de 4500 EPS debido a que el valor expresado consideramos no es suficiente para el ecosistema que la entidad posee.
5	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Se solicita a la entidad confirmar que el inicio de las actividades de operación del NAC será al finalizar el periodo de transición.
6	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Se solicita a la entidad confirmar que los equipos a aprovisionar durante el servicio sean desplegados y configurados en el periodo de transición.
7	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	10.1. SUMINISTRO FIREWALL CCB	Se solicita a la entidad confirmar que los equipos a instalar por parte del oferente en modalidad de servicio, se encuentren con soporte del fabricante en modalidad 7x24, y sean equipos de última tecnología fabricados en los últimos 3 años.
8	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	10.2. SUMINISTRO FIREWALL ACH	Se solicita a la entidad confirmar que los equipos a instalar por parte del oferente en modalidad de servicio, se encuentren con soporte del fabricante en modalidad 7x24, y sean equipos de última tecnología fabricados en los últimos 3 años.

Anexo 3

Esp	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	3. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.	Se solicita a la entidad, revisar el parrafo "Cambio de los bienes suministrados, por nuevos de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten fallas técnicas persistentes, irreparables o que su solución genere una indisponibilidad. Entendiéndose como falla, el no funcionamiento de cualquiera de los componentes físicos o lógicos (software) de los bienes aprovisionados objeto del contrato." Debido a que el cambio debe ser por fallas atribuibles a fallas técnicas de los componentes. En caso de presentar una falla por una mala manipulación, mal uso de los componentes, la entidad deberá reconocer el costo estimado por el contratista del componente.
2	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	● Proceso de Borrado seguro del disco del equipo	Se solicita a la entidad exigir que el proceso de borrado seguro se realice a través de una herramienta licenciada para esta actividad. Consideramos que no debe permitirse el uso de herramientas open source o de código libre para esta actividad considerando la criticidad de la información,
3	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	4. EMPAQUE Y TRASLADO.	Se solicita a la entidad confirmar si ENTERRITORIO posee sitios de almacenamiento en la entidad que pueda disponer el contratista, en caso contrario se deberá aprovisionar durante el contrato una bodega cerca de las instalaciones de la entidad ¿?
4	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	5. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN.	Se solicita a la entidad, garantizar la disponibilidad de los usuarios, o terceros responsables durante el periodo de transición. Esta disponibilidad deberá realizarse en horarios 8x5 de Lunes a Viernes. No deben hacer parte dentro del proceso de migración archivos de información personal de los usuarios.
5	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	Equipos de Cómputo para Comunicaciones	Se solicita a la entidad incluir al controlador de dominio los equipos de computo para comunicaciones, de tal manera que se hereden las políticas de seguridad definidas y no generen un riesgo operativo en la entidad.

Anexo 4

Esp	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	1. Siwtches Core y Switches de Borde	Se solicita a la entidad, confirmar que la solución de Core en alta disponibilidad y Switches de borde sean equipos de última tecnología fabricados durante los últimos 3 años. Estos equipos deberán contar con soporte del fabricante en modalidad 7x24 mediante carta del fabricante.
2	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	5. SERVICIO DE RED WIFI	Se solicita a la entidad, confirmar que la solución de la red WiFi sean equipos de última tecnología fabricados durante los últimos 3 años. Estos equipos deberán contar con soporte del fabricante en modalidad 7x24 mediante carta del fabricante.
3	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad definir la cantidad de puertos y cables a retirar con el fin de realizar el correcto dimensionamiento del servicio.
4	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad confirmar que se debe realizar el proceso de marquillado a los puntos de red y cableado actual que posee la entidad en las sedes CCB y ACH.
5	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad confirmar que las actividades de cableado se ejecutan a demanda, y deberán ser descontados de la bolsa de recursos provista por la entidad. El rubro
6	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad revisar el valor estimado en el presupuesto oficial estimado (POE) para las actividades requeridas en el anexo 4 actividades de cableado estructurado. Este rubro consideramos es insuficiente para la realización de las actividades requeridas en el proceso
7	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de puertos y cables requeridos en el proceso para que se dimensionen los servicios de: Marquillado del cableado, Retiro del cableado, Certificación del cableado estructurado en la categoría 6A
8	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad, confirmar el formato, nomenclatura y material de la marquilla a utilizar en la prestación del servicio. Sugerimos realizar el proceso de marquillado usando materiales como plástico y grabado sobre el material para prevenir errores en la identificación del cableado

Anexo 5

Esp	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	17.Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral	2. TELEFONIA IP	Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de usuarios proyectados en el uso del sistema de telefonía. Inicialmente la entidad espera aprovisionar 30 usuarios. Cada dispositivo de computo deberá ser provisto de una licencia de Phone system. Agradecemos la confirmación para realizar el dimensionamiento sin incurrir en costos no contemplados que generen desviaciones en los modelos económicos de los oferentes.
2	SONDA	17.Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral	3. GRABACIÓN DE LLAMADAS	Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de extensiones que deberán ser grabadas, inicialmente se requieren 20 extensiones, para un correcto dimensionamiento agradecemos confirmar la cantidad de extensiones que requieren el servicio de grabación
3	SONDA	17.Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral	6. SERVICIOS DE STREAMING	Se solicita a la entidad realizar la revisión del rubro definido para los servicios de steaming, debido a que consideramos es un rubro que no cubre la totalidad de actividades requeridas en el servicio.
4	SONDA	17.Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral	6. SERVICIOS DE STREAMING	Se solicita a la entidad confirmar si los servicios de Streaming se realizan por demanda en la vigencia del contrato. Agradecemos informar la cantidad de eventos realizados,

RESPUESTAS

Anexo 1

1- punto: La Entidad informa que los servicios de migración de servidores/servicios de CCB se encuentra especificados y que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación

2- punto: La Entidad informa que los servicios externos al operador se deben mantener en CCB y no se deben proveer. Son servicios de otros proveedores. Los servidores/servicio no hacen parte del presente proceso.

3- punto: La Entidad informa que no hace parte del alcance ni está especificado ningún comparativo con procesos anteriores, (cada proceso es único). La línea base de servidores, esta descrita en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.

4- punto: La Entidad informa que los sistemas operativos a implementar estan descritos en la línea base de servidores. Durante la ejecución del contrato el contratista podrá realizar las actividades con el fin de migrar y/o actualizar a sistemas operativos que cuenten con soporte vigente del fabricante bajo su cuenta y riesgo.

5- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores a las requeridas por ENTerritorio, siempre y cuando estas no generen un costo adicional para la Entidad.

6- punto: La Entidad informa que es correcta su apreciación. El 25% es un valor máximo estimado.

7- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores a las requeridas por ENTerritorio, siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

8- punto: La Entidad informa que el contratista podrá usar la herramienta que considere necesaria y que cumpla con las especificaciones y ANS descritas en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

9- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. De otra parte, se precisa que todas las actividades que deba desplegar en su momento el Contratista para la debida ejecución del contrato deben hacer parte de la preparación de su oferta y los costos en que incurra para el debido cumplimiento deben ser asumidos por el Contratista. Por lo tanto, no se acepta la observación.

10- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. De otra parte, se precisa que todas las actividades que deba desplegar en su momento el Contratista para la debida ejecución del contrato deben hacer parte de la preparación de su oferta y los costos en que incurra para el debido cumplimiento deben ser asumidos por el Contratista. Por lo tanto, no se acepta la observación.

11- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

12- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

13- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

14- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

Anexo 2

1- Punto: La Entidad informa que la norma ISO270001 no existe. Por lo tanto, no se acepta la observación y se mantiene lo indicado en el F-PR-26 DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD numeral 11.2.2. Obligaciones específicas para línea de Servicios de seguridad tecnológica se describe las normas que debe cumplir el oferente.

2 – Punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se

aceptaran características superiores a las requeridas por ENTerritorio, siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

3 – Punto: La Entidad informa que ajustará el Anexo Técnico No.2 y dicho ajuste se verá reflejado en el citado Anexo 2 que se publique en la Plataforma de SECOP II.

4 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

5- Punto: La Entidad informa que todos los servicios adquiridos en cualquier modalidad deben estar operativos una vez termina la etapa de transición, exceptuando los servicios por demanda.

6 – Punto: La Entidad informa que todos los servicios adquiridos en cualquier modalidad deben estar operativos y con el Vo.Bo. por parte del supervisor del contrato una vez termina la etapa de transición, exceptuando los servicios por demanda.

7- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

8- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

Anexo 3

1- Punto: La Entidad informa que no se acepta la observación, en razón a que todos los equipos deben ir cubiertos por una póliza de seguro contra robo, daño o accidente a nivel nacional.

2- Punto: La Entidad informa que el contratista deberá suministrar la herramienta de borrado seguro que con cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo técnico 3 para dar estricto cumplimiento de acuerdo a la norma ISO27001 y estándares de seguridad internos.

3- Punto: La Entidad informa que no cuenta con los espacios para el almacenamiento, desempaque, alistamiento, prueba o configuración de los equipos, como se indica en el ANEXO TÉCNICO No. 3 – SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS en el numeral 4. EMPAQUE Y TRASLADO. Será responsabilidad del contratista la logista de traslado y almacenamiento de los equipos para dar cabal cumplimiento a los ANS solicitados.

4- Punto: La Entidad informa que no se acepta la observación, en razón a que claramente está establecido el proceso en el ANEXO TÉCNICO No. 3 – SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS numeral 5. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN.

5- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO 3 – SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PERIFÉRICOS. Por lo tanto, no se acepta la observación.

No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

Anexo 4

1- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

2- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

3- Punto: La Entidad informa que del total de cableado instalado se tiene en desuso alrededor del 2% por efecto de obsolescencia tecnológica o daño físico.

4- Punto: La Entidad informa que la actividad se debe realizar sobre la sede CCB y ACH en caso de que el cableado no esté debidamente marquillado o presente errores.

5- Punto: La Entidad informa que es correcto su apreciación.

6- Punto: La Entidad se permite precisar que la actividad a realizar con cargo a este rubro es por demanda y dicho rubro fue establecido de acuerdo al resultado arrojado por los estudios de mercado realizados al interior de Enterritorio. Por lo tanto, no se acepta la observación.

7- Punto: La Entidad informa que se debe tomar como referencia la cantidad de switches solicitados en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi.

8- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi en su numeral 8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO y complementado con los estándares Por Ejemplo TIA 606B y mejores prácticas de la industria.

Anexo 5

1- Punto: La Entidad informa que:

- Los usuarios proyectados son 30.
- Los dispositivos de cómputo no se le asignan licencias de phone system. Las licencias son asignadas a determinados usuarios del tenant de Microsoft.

2- Punto: La Entidad informa que el requerimiento mínimo de grabación de llamadas es para 20 extensiones.

3- Punto: La Entidad se permite precisar que la actividad a realizar con cargo a este rubro es por demanda y dicho rubro fue establecido de acuerdo al resultado arrojado por los estudios de mercado realizados al interior de Enterritorio. Por lo tanto, no se acepta la observación.

4- Punto: La Entidad informa que el servicio de streaming es bajo la modalidad de demanda. En lo transcurrido de la vigencia 2024 no se ha hecho uso del servicio de streaming.

NOVENO OBSERVANTE

De: Fonseca Sierra, Estrella Maria <estrella.fonseca@sonda.com>
Enviado el: sábado, 10 de febrero de 2024 9:11 p. m.
Para: PROCESOS DE SELECCION
CC: Gonzalez Arrieta, Jorge Mario; Porras Valderrama, Paola Andrea
Asunto: OBSERVACIONES TECNICAS - PROCESO INA-007-2024
Datos adjuntos: SONDA Observaciones INA-027-2024-V2.xlsx

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de estrella.fonseca@sonda.com. [Por qué esto es importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo

Adjuntamos las observaciones de carácter Técnicas del proceso mencionado en el asunto.

Atentamente,



Estrella Maria Fonseca Sierra.
Gerente de Cuenta Sector Gobierno
Tel: +57 6016466565 | +57 1 3160280567
3212173945
Mail: estrella.fonseca@sonda.com
Autop Norte No 118-68 Piso 3
Bogota(Colombia)
sonda.com

Comprometidos con el medio ambiente. No imprima este mail si no es necesario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

OBSERVACIONES:

Item	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Infraestructura del Centro de Comunicaciones Básico CCB	Se solicita a la entidad solicitar al nuevo oferente, realizar los servicios de migración de los servicios alojados en CCB. De igual manera solicitar que los equipos que se desplieguen sean de última tecnología fabricados en los últimos 3 años, certificado mediante carta del fabricante.
2	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Infraestructura del Centro de Comunicaciones Básico CCB	Se solicita a la entidad confirmar si los servidores de Cámaras de seguridad, Servidores de servicios biométricos y servidor de impresión, deberán ser provistos por el nuevo oferente. En caso contrario, la entidad se encargará de realizar la adquisición del soporte, garantías con fabricantes para esos equipos. En caso de existir alguna falla en estos servicios no serán atribuibles al nuevo oferente.
3	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Línea base de servidores:	Se solicita a la entidad confirmar las líneas bases de los servidores para CCP, ya que en el proceso del año 2021 observamos una disminución de la cantidad de componentes de almacenamiento en un 10% menos que en el proceso de 2021. Sugerimos aclarar las líneas base para los servidores.
4	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Línea base de servidores:	Se solicita a la entidad confirmar si los servidores que están en versiones no soportadas por el fabricante, por ejemplo versiones antiguas de Microsoft, serán incluidas dentro de la administración y gestión. La entidad deberá realizar la migración de los sistemas operativos soportados dentro del servicio ¿?
5	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Línea base de servidores:	Se solicita a la entidad incluir que los equipos desplegados por el contratista para CCP sean equipos de última tecnología fabricados en los últimos 3 años. Esta caracterización aplicará para Los servicios de los Centros de Computo CCP, CCA y CCB, servidores, dispositivos de red, enrutamiento, conmutación, direccionamiento IP, dispositivos de seguridad, balanceadores, hardware y software

8	6	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Licenciamiento	Se solicita a la entidad confirmar si el umbral de crecimiento del 25% en licenciamiento sera semestral al igual que el umbral de crecimiento de los servidores.
9	7	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Servicios NOC	Sugerimos a la entidad incluir el siguiente parrafo en los servicios de CCA: "La infraestructura que se utilice para el servicio IaaS debe ser nueva de última tecnología fabricada en los últimos 3 años certificada por fabricante y dedicada a ENTerritorio. (no debe estar compartida con ningún otro cliente)"
10	8	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	Servicios NOC	Se solicita a la entidad exigir que la herramienta de monitoreo sea licenciada, que no haga parte de soluciones GNU o software libre y que tenga soporte durante la vigencia del contrato. Al igual que los servidores deberá estar en un tenant dedicado a ENTERRITORIO.
11	9	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS UPS DE ENTERRITORIO	Se solicita a la entidad revisar el protocolo de aplicación de ANS en caso de que el repuesto de las UPS no se este disponible y sea necesario realizar importación de repuestos. En caso contrario sugiere al oferente proveer una UPS en calidad de arrendamiento de caracteritica similar para no afectar la disponibilidad del servicio. Este arrendamiento deberá ser cancelado por la entidad hasta recuperar la funcionalidad de la UPS de propiedad de la Entidad.

12	10	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	9. SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DATOS BASICO CCB Y EL ÁREA DE UPS DE ENTERRITORIO	Se solicita a la entidad revisar el protocolo de aplicación de ANS en caso de que el repuesto de los aires acondicionados no se este disponible y sea necesario realizar importación de repuestos. En caso contrario sugiere al oferente proveer una unidad de aire acondicionado portátil en calidad de arrendamiento de caracteriticas similares para no afectar la disponibilidad del servicio. Este arrendamiento deberá ser cancelado por la entidad hasta recuperar la funcionalidad de los aires acondicionados de propiedad de la Entidad.
13	11	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PRUEBAS DE AGENTE PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE	Se solicita a la entidad incluir en los mantenimientos del componente de incendios, la recarga del gas con una periodicidad Anual para garantizar la idoneidad funcional del sistema.
14	12	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS UPS DE ENTERRITORIO	Se solicita a la entidad exigir que el personal para la realización de los mantenimientos sea certificado por el fabricante de las UPS.

15	13	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	9. SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DATOS BASICO CCB Y EL ÁREA DE UPS DE ENTERRITORIO	Se solicita a la entidad exigir que el personal para la realización de los mantenimientos sea certificado en las soluciones.
16	14	SONDA	13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PRUEBAS DE AGENTE PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE	Se solicita a la entidad exigir que el personal para la realización de los mantenimientos sea certificado en las soluciones.

Anexo 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Esp	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	Se solicita a la entidad exigir que los oferentes estén certificados en la norma ISO 270001 para garantizar la idoneidad en la aplicación de las normas requeridas en el proceso. Sugerimos a la entidad exigir la certificación vigente de la ISO270001.
2	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	Se solicita a la entidad exigir que los firewall perimetral en HA para CCB y ACH sean dispositivos de última tecnología con fecha de fabricación en los últimos 3 años.
3	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	Se sugiere a la entidad realizar la revisión del EOL del Fortianalyzer y permitir que se provea en modalidad de arrendamiento este dispositivo por el nuevo oferente.
4	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Se solicita a la entidad realizar la revisión de la cantidad de EPS que se deben relacionar en toda la infraestructura tecnológica, sugerimos establecer un umbral a partir de 4500 EPS debido a que el valor expresado consideramos no es suficiente para el ecosistema que la entidad posee,
5	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Se solicita a la entidad confirmar que el inicio de las actividades de operación del NAC será al finalizar el periodo de transición.
6	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Se solicita a la entidad confirmar que los equipos a aprovisionar durante el servicio sean desplegados y configurados en el periodo de transición.
7	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	10.1. SUMINISTRO FIREWALL CCB	Se solicita a la entidad confirmar que los equipos a instalar por parte del oferente en modalidad de servicio, se encuentren con soporte del fabricante en modalidad 7x24, y sean equipos de ultima tecnología fabricados en los últimos 3 años.
8	SONDA	14.Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	10.2. SUMINISTRO FIREWALL ACH	Se solicita a la entidad confirmar que los equipos a instalar por parte del oferente en modalidad de servicio, se encuentren con soporte del fabricante en modalidad 7x24, y sean equipos de ultima tecnología fabricados en los últimos 3 años.

Anexo 3

Esp	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	3. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.	Se solicita a la entidad, revisar el parrafo "Cambio de los bienes suministrados, por nuevos de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten fallas técnicas persistentes, irreparables o que su solución genere una indisponibilidad. Entendiéndose como falla, el no funcionamiento de cualquiera de los componentes físicos o lógicos (software) de los bienes aprovisionados objeto del contrato." Debido a que el cambio debe ser por fallas atribuibles a fallas técnicas de los componentes. En caso de presentar una falla por una mala manipulación, mal uso de los componentes, la entidad deberá reconocer el costo estimado por el contratista del componente.
2	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	• Proceso de Borrado seguro del disco del equipo	Se solicita a la entidad exigir que el proceso de borrado seguro se realice a través de una herramienta licenciada para esta actividad. Consideramos que no debe permitirse el uso de herramientas open source o de código libre para esta actividad considerando la criticidad de la información,
3	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	4. EMPAQUE Y TRASLADO.	Se solicita a la entidad confirmar si ENTERRITORIO posee sitios de almacenamiento en la entidad que pueda disponer el contratista, en caso contrario se deberá aprovisionar durante el contrato una bodega cerca de las instalaciones de la entidad ¿?
4	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	5. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN.	Se solicita a la entidad, garantizar la disponibilidad de los usuarios, o terceros responsables durante el periodo de transición. Esta disponibilidad deberá realizarse en horarios 8x5 de Lunes a Viernes. No deben hacer parte dentro del proceso de migración archivos de información personal de los usuarios.
5	SONDA	15. Anexo No. 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	Equipos de Cómputo para Comunicaciones	Se solicita a la entidad incluir al controlador de dominio los equipos de computo para comunicaciones, de tal manera que se hereden las políticas de seguridad definidas y no generen un riesgo operativo en la entidad.

Anexo 4

Esp	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	1. Swtches Core y Switches de Borde	Se solicita a la entidad, confirmar que la solución de Core en alta disponibilidad y Switches de borde sean equipos de última tecnología fabricados durante los últimos 3 años. Estos equipos deberán contar con soporte del fabricante en modalidad 7x24 mediante carta del fabricante.
2	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	5. SERVICIO DE RED WIFI	Se solicita a la entidad, confirmar que la solución de la red WiFi sean equipos de última tecnología fabricados durante los últimos 3 años. Estos equipos deberán contar con soporte del fabricante en modalidad 7x24 mediante carta del fabricante.
3	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad definir la cantidad de puertos y cables a retirar con el fin de realizar el correcto dimensionamiento del servicio.
4	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad confirmar que se debe realizar el proceso de marquillado a los puntos de red y cableado actual que posee la entidad en las sedes CCB y ACh.
5	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad confirmar que las actividades de cableado se ejecutan a demanda, y deberán ser descontados de la bolsa de recursos provista por la entidad. El rubro
6	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad revisar el valor estimado en el presupuesto oficial estimado (POE) para las actividades requeridas en el anexo 4 actividades de cableado estructurado. Este rubro consideremos es insuficiente para la realización de las actividades requeridas en el proceso
7	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de puertos y cables requeridos en el proceso para que se dimensionen los servicios de: Marquillado del cableado, Retiro del cableado, Certificación del cableado estructurado en la categoría 6A
8	SONDA	16.Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi	8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	Se solicita a la entidad, confirmar el formato, nomenclatura y material de la marquilla a utilizar en la prestación del servicio. Sugerimos realizar el proceso de marquillado usando materiales como plástico y grabado sobre el material para prevenir errores en la identificación del cableado

Anexo 5

Esp	Entidad Observante	Documento	Requerimiento de ENTERRITORIO	Observación
1	SONDA	17.Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral	2. TELEFONIA IP	Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de usuarios proyectados en el uso del sistema de telefonía. Inicialmente la entidad espera aprovisionar 30 usuarios. Cada dispositivo de computo deberá ser provisto de una licencia de Phone system. Agradecemos la confirmación para realizar el dimensionamiento sin incurrir en costos no contemplados que generen desviaciones en los modelos económicos de los oferentes.
2	SONDA	17.Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral	3. GRABACIÓN DE LLAMADAS	Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de extensiones que deberán ser grabadas, inicialmente se requieren 20 extensiones, para un correcto dimensionamiento agradecemos confirmar la cantidad de extensiones que requieren el servicio de grabación
3	SONDA	17.Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral	6. SERVICIOS DE STREAMING	Se solicita a la entidad realizar la revisión del rubro definido para los servicios de steaming, debido a que consideramos es un rubro que no cubre la totalidad de actividades requeridas en el servicio.
4	SONDA	17.Anexo No. 5 - Servicio de movilidad integral	6. SERVICIOS DE STREAMING	Se solicita a la entidad confirmar si los servicios de Streaming se realizan por demanda en la vigencia del contrato. Agradecemos informar la cantidad de eventos realizados,

RESPUESTAS

Anexo 1

1- punto: La Entidad informa que los servicios de migración de servidores/servicios de CCB se encuentra especificados y que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación

2- punto: La Entidad informa que los servicios externos al operador se deben mantener en CCB y no se deben proveer. Son servicios de otros proveedores. Los servidores/servicio no hacen parte del presente proceso.

3- punto: La Entidad informa que no hace parte del alcance ni está especificado ningún comparativo con procesos anteriores, (cada proceso es único). La línea base de servidores, esta descrita en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.

4- punto: La Entidad informa que los sistemas operativos a implementar estan descritos en la línea base de servidores. Durante la ejecución del contrato el contratista podrá realizar las actividades con el fin de migrar y/o actualizar a sistemas operativos que cuenten con soporte vigente del fabricante bajo su cuenta y riesgo.

5- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores a las requeridas por ENTerritorio, siempre y cuando estas no generen un costo adicional para la Entidad.

6- punto: La Entidad informa que es correcta su apreciación. El 25% es un valor máximo estimado.

7- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores a las requeridas por ENTerritorio, siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

8- punto: La Entidad informa que el contratista podrá usar la herramienta que considere necesaria y que cumpla con las especificaciones y ANS descritas en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

9- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. De otra parte, se precisa que todas las actividades que deba desplegar en su momento el Contratista para la debida ejecución del contrato deben hacer parte de la preparación de su oferta y los costos en que incurra para el debido cumplimiento deben ser asumidos por el Contratista. Por lo tanto, no se acepta la observación.

10- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. De otra parte, se precisa que todas las actividades que deba desplegar en su momento el Contratista para la debida ejecución del contrato deben hacer parte de la preparación de su oferta y los costos en que incurra para el debido cumplimiento deben ser asumidos por el Contratista. Por lo tanto, no se acepta la observación.

11- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

12- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

13- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

14- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

Anexo 2

1- Punto: La Entidad informa que la norma ISO270001 no existe. Por lo tanto, no se acepta la observación y se mantiene lo indicado en el F-PR-26 DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD numeral 11.2.2. Obligaciones específicas para línea de Servicios de seguridad tecnológica se describe las normas que debe cumplir el oferente.

2 – Punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se

aceptaran características superiores a las requeridas por ENTerritorio, siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

3 – Punto: La Entidad informa que ajustará el Anexo Técnico No.2 y dicho ajuste se verá reflejado en el citado Anexo 2 que se publique en la Plataforma de SECOP II.

4 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

5- Punto: La Entidad informa que todos los servicios adquiridos en cualquier modalidad deben estar operativos una vez termina la etapa de transición, exceptuando los servicios por demanda.

6 – Punto: La Entidad informa que todos los servicios adquiridos en cualquier modalidad deben estar operativos y con el Vo.Bo. por parte del supervisor del contrato una vez termina la etapa de transición, exceptuando los servicios por demanda.

7- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

8- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

Anexo 3

1- Punto: La Entidad informa que no se acepta la observación, en razón a que todos los equipos deben ir cubiertos por una póliza de seguro contra robo, daño o accidente a nivel nacional.

2- Punto: La Entidad informa que el contratista deberá suministrar la herramienta de borrado seguro que con cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo técnico 3 para dar estricto cumplimiento de acuerdo a la norma ISO27001 y estándares de seguridad internos.

3- Punto: La Entidad informa que no cuenta con los espacios para el almacenamiento, desempaque, alistamiento, prueba o configuración de los equipos, como se indica en el ANEXO TÉCNICO No. 3 – SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS en el numeral 4. EMPAQUE Y TRASLADO. Será responsabilidad del contratista la logista de traslado y almacenamiento de los equipos para dar cabal cumplimiento a los ANS solicitados.

4- Punto: La Entidad informa que no se acepta la observación, en razón a que claramente está establecido el proceso en el ANEXO TÉCNICO No. 3 – SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS numeral 5. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN.

5- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO 3 – SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PERIFÉRICOS. Por lo tanto, no se acepta la observación.

No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

Anexo 4

1- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

2- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

3- Punto: La Entidad informa que del total de cableado instalado se tiene en desuso alrededor del 2% por efecto de obsolescencia tecnológica o daño físico.

4- Punto: La Entidad informa que la actividad se debe realizar sobre la sede CCB y ACH en caso de que el cableado no esté debidamente marquillado o presente errores.

5- Punto: La Entidad informa que es correcto su apreciación.

6- Punto: La Entidad se permite precisar que la actividad a realizar con cargo a este rubro es por demanda y dicho rubro fue establecido de acuerdo al resultado arrojado por los estudios de mercado realizados al interior de Enterritorio. Por lo tanto, no se acepta la observación.

7- Punto: La Entidad informa que se debe tomar como referencia la cantidad de switches solicitados en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi.

8- Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi en su numeral 8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO y complementado con los estándares Por Ejemplo TIA 606B y mejores prácticas de la industria.

Anexo 5

1- Punto: La Entidad informa que:

- Los usuarios proyectados son 30.
- Los dispositivos de cómputo no se le asignan licencias de phone system. Las licencias son asignadas a determinados usuarios del tenant de Microsoft.

2- Punto: La Entidad informa que el requerimiento mínimo de grabación de llamadas es para 20 extensiones.

3- Punto: La Entidad se permite precisar que la actividad a realizar con cargo a este rubro es por demanda y dicho rubro fue establecido de acuerdo al resultado arrojado por los estudios de mercado realizados al interior de Enterritorio. Por lo tanto, no se acepta la observación.

4- Punto: La Entidad informa que el servicio de streaming es bajo la modalidad de demanda. En lo transcurrido de la vigencia 2024 no se ha hecho uso del servicio de streaming.

DÉCIMO OBSERVANTE

Observaciones al proceso INA 007 -2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONE...



Jairo Mejia <jmejia@fortinet.com>

Para PROCESOS DE SELECCION

CC John Agudelo; Dayana Perez

Responder Responder a todos Reenviar ...

sábado 10/02/2024 11:34 p. m.



Some people who received this message don't often get email from jmejia@fortinet.com. [Learn why this is important](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Dentro de la oportunidad legal, me permito realizar las siguientes observaciones al proceso mencionado en la referencia.

Gracias

Jairo Ernesto Mejia Morales
Named Account Manager - Colombia

E: jmejia@fortinet.com
M: +573168663504



OBSERVACIONES:

1. En el anexo técnico 1, numeral 2, para la nube de azure, se solicita un NGFW. Por los riesgos inherentes a la nube y el principio de compartir la responsabilidad de seguridad de los datos, se solicita amablemente a la Entidad que el NGFW incluya las siguientes funcionalidades:
 - a. Se puedan aplicar Reglas para tráfico entrante, no solo con directiva DNAT.
 - b. Se puedan crear políticas de seguridad dinámicas usando SDN multinube, FQDN wildcards, ISDB, etiquetas de servicio entre otras.
 - c. Debe estar validado con calificación AAA como firewall de nube.
 - d. Debe incluir las funcionalidades de SDWAN y estar en el cuadrante de SDWAN para crear reglas y políticas de aplicaciones.
 - e. Políticas de firewall en capa 7
 - f. Debe incluir TLS 1.3, VPN-IPSEC, SSL, site-to-site, SDWAN sin licenciamiento adicional
 - g. Sandboxing integrado
 - h. Identificación de mas de 5000 aplicaciones como mínimo.
2. En el anexo técnico 1, numeral 2, para la nube de azure, se solicita un WAF. Debido a los riesgos críticos que deben ser cubiertos en la nube, se solicita amablemente a la Entidad que el WAF incluya las siguientes funcionalidades:
 - a. Integración con Sandboxing para evaluación de archivos
 - b. Capacidad de antimalware
 - c. Soporte para TLS 1.3
 - d. Seguridad de APIs integrada
 - e. Protección de Bot, movimientos de mouse, velocidad de escritura
 - f. Protección de Man in the browser, ofuscación de campos sensibles.
 - g. Parcheo virtual
 - h. Protección de Credential stuffing para prevenir ataques de fuerza bruta o de diccionario.
 - i. Protección de archivos (file protection).

3. En el anexo técnico 1, numeral 2, para la nube de azure, se solicita un EDR para protección de los servidores alojados en la nube. Se solicita amablemente a la Entidad que este EDR sea el mismo que se instale a los equipos Endpoints de los usuarios finales.
4. En el anexo técnico 1, numeral 2, para la nube de azure, se recomienda una solución de protección de cargas de trabajo en la nube que correlacione y contextualice las alertas de seguridad y hallazgos de los servicios de seguridad para analizar el riesgo de la nube, con políticas DLP para detectar información confidencial y priorizar los mas críticos con información para gestionar los riesgos. Debería contener gestión de riesgos, gestión de amenazas, seguridad de datos y seguridad de contenedores.
5. En el anexo técnico 2, numeral 2, se indica una serie de soluciones como son NGFW, NAC, SDWAN, LAN, WIFI, WAF, EDR, SIEM, 2FA, DDOS, SIEM y balanceadores entre otros. El consultor e investigador de tecnologías de la información Gartner, en sus mas recientes publicaciones ha recomendado que las empresas deben crear una malla de ciberseguridad o Cybersecurity mesh architecture (CSMA) como un ecosistema de soluciones que se integran directamente para lograr

una mas rápida contención de los riesgos al permitir que todas las soluciones hablen directamente entre ellas. Por lo anterior, como parte del proceso de mejoramiento del anexo, se solicita amablemente a la Entidad que se incluya que las soluciones de NAC, 2FA, NGFW, EDR, LAN, SDWAN, WiFi y EDR se comuniquen directa y nativamente sin intervención del SIEM para mitigar y automatizar las respuestas ante eventos de seguridad.

6. En el anexo técnico 2, numeral 3, servicios de seguridad para networking, se indica que son servicios de enrutamiento y conmutación. En las redes modernas los servicios de seguridad para networking se han extendido mas allá de ACLs y vlans y ahora se incluyen los servicios de seguridad de ZTNA (Zero Trust Network Architecture) hasta el punto de acceso para detectar virus, malware, control de aplicaciones entre otros para optimizar y asegurar el trafico que circula en la red. En este mismo concepto de seguridad de networking surge el concepto de SD-LAN donde se incluye un controlador para optimizar el desempeño de la red, la automatización y el funcionamiento. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad solicitar como parte del proceso de seguridad de networking que se entregue una red tipo SD-LAN con servicios de seguridad de automatización, control de aplicaciones, control de virus, malware en las conexiones de usuarios en las redes WLAN y LAN, incluyendo los elementos y licenciamiento necesarios para tal fin.
7. En el anexo técnico 2, numeral 3, se solicita la administración de políticas de seguridad y administración de redes y subredes. Según Gartner en Cybersecurity Mesh es posible realizar la administración de las soluciones de seguridad y de Networking desde la misma consola de gestión. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad que el sistema de gestión este en capacidad de Gestionar y administrar Firewalls, Switches, Access point y soluciones de adicionales de seguridad.

8. En el anexo técnico 2, numeral 3, en el item Integración, se indica que todos los sistemas de seguridad y networking deben operar de manera integrada. Esto hace referencia a que el NAC, el EDR, los Switches, Access point, 2FA, WAF, NGFW, EDR y otras soluciones deben enviar información directamente entre ellos para tomar acciones y enviar reporte al SIEM. ¿Es correcto nuestro entendimiento?
9. En el anexo técnico 2, numeral 4, se indica las características del SIEM. Dentro de las funciones claves del SIEM esta el monitoreo de la integridad de los archivos o FIM (por sus siglas en ingles) para controlar los cambios en los archivos o monitoreo de cambios, la integridad de los archivos y modificaciones de archivos estáticos. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad que el SIEM tenga esta funcionalidad incluida.
10. En el anexo técnico 2, numeral 6, se indica que se solicita EDR para la infraestructura. Los EDR son el primer punto de contención ante ataques de día cero y malware. Es imprescindible que el EDR realice análisis y contención en Tiempo real, y por tanto, debería tener capacidad de respuesta automatizada y orquestada (es decir, con capacidad de interactuar directamente con otras soluciones de seguridad como el firewall para informar posible fugas de informacion, NAC para aislar el dispositivo e informar al SIEM). Por lo anterior, se solicita amablemente que la solución de EDR realice contención y análisis en tiempo real y respuesta automatizada y orquestada con otras soluciones de seguridad del proceso sin intervención del SIEM para automatizar las contenciones de malware y ransomware en tiempo real.
11. En el anexo técnico 2, numeral 6, se indica que se solicita EDR para la infraestructura. Los EDR son el primer punto de contención ante ataques de día cero y malware. Es imprescindible que el EDR

Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad incluir la función de parchado virtual en el EDR.

12. En el anexo técnico 2, numeral 6, se indica que se solicita EDR para la infraestructura. Los EDR son el primer punto de contención ante ataques de día cero y malware. Es imprescindible que el EDR soporte sistemas operativos antiguos y nuevos dado que no todos los usuarios y contratistas tienen sistemas de ultima generación. Por lo anterior se solicita amablemente a la Entidad que el EDR solicitado tenga soporte de Windows 7, 8, xp, Windows server 2003, 2008, 2012, 2016, mac os el capitán hasta ventura, Linux redhat y centos versiones 6, 7, 8, Ubuntu 16.xx, 18.xx, 20.xx, Oracle linex 6.x, 7.7, 8.2, por lo menos para soportar los sistemas operativos que tiene la Entidad y los equipos que ha solicitado en los anexos 1, 3 y 7.
13. En el anexo técnico 2, numeral 6, se indica que se solicita EDR para la infraestructura. Los EDR son el primer punto de contención ante ataques de día cero y malware. Es imprescindible que el EDR tenga facilidad de implementación y que el oferente tenga la posibilidad de instalarlo en en nube, on-prem o híbrido. Por lo tanto, se solicita amablemente que el EDR tenga la capacidad de instalación en nube, onprem o nube.
14. En el anexo técnico 2, numeral 6, se indica que se solicita EDR para la infraestructura. Los EDR son el primer punto de contención ante ataques de día cero y malware. Es imprescindible que el EDR tenga protección de NGAV de ultima generación que incluya la protección por medio de Machine Learning y protección del Kernel que es donde habitualmente se ataca a los equipos. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad que el EDR tenga en sus funcionalidades protección de NGAV por medio de ML y protección de Kernel.

15. En el anexo técnico 2, numeral 8, se indica las características del NAC. Según Gartner los sistemas de seguridad de NAC deben ser parte integral de los servicios de seguridad. El NAC debería como medida de protección incluir enviar mensajes e integración nativa con el SIEM, el NGFW y el EDR para que en caso de un evento de seguridad se correlacionen automáticamente. Por lo anterior se solicita amablemente a la Entidad que el NAC tenga integración nativa con el NGFW y el EDR y que sean del mismo fabricante.
16. En el anexo técnico 2, numeral 8, se indica las características del NAC. Según Gartner los sistemas de seguridad de NAC deben ser parte integral de los servicios de seguridad. El NAC debería como medida de protección incluir enviar mensajes de logs al Fortianalyzer de la Entidad para realizar correlación de información de usuarios y aplicaciones.
17. En el anexo técnico 4, numeral 3, switches de Core. En la relación de puertos se hace una combinación de 16 puertos de fibra de 10 G, 48 puertos de cobre de 1G y 2 puertos de 40. Esta combinación de puertos es para equipos modulares y que en costo son altos, generan alto consumo de energía, usan muchas unidades de rack y su combinación de fibra y cobre hacen que el mantenimiento se vuelva muy complejo y la adquisición de equipos modulares aumenta el costo final de la oferta. En las redes modernas se han optimizado las arquitecturas de core y ahora se usan arquitecturas de un core de solo fibra y switches de cobre donde las conexiones de cobre se realizan y la cantidad de unidades de rack se minimiza. Por lo anterior se solicita amablemente a la Entidad que el switch de core se pueda ofertar la cantidad de puertos solicitada en un varios switches ya sean modulares o de una unidad de rack hasta completar la cantidad de puertos solicitadas. Por lo anterior, se solicita a la Entidad que el switch de core sea modular o un switch de fibra de mínimo 24 puertos de 10G en HA y dos (2) puertos de 40/100G, y dos switches de 48

puertos de cobre de 1G con puertos de fibra de uplink de 40 o 100G como mínimo, para permitir pluralidad de oferentes y optimizar las arquitecturas ofertadas.

18. En el anexo técnico 4, numeral 3, switches de Core. En caso de aceptar la observación anterior se solicita amablemente a la Entidad que el switch de core de fibra puede tener mínimo 880 Gbps de switching capacity y 1300 Mpps de Throughput capacity. El switch de cobre debería ser 336 Gbps de switching capacity y 512 Mpps de Throughput capacity.
19. En el anexo técnico 4, numeral 3, switches de core, en el item de stacking se menciona que el stack debe comportarse como un único dispositivo virtual. Debido a que son los switches de core, estos deben funcionar como entes individuales y no como uno solo. En los stack virtuales si falla el maestro, el remanente puede quedar en estado indefinidos que puede en un momento determinado dejar sin conectividad a la Entidad. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad que los switches de core sean activo activo y cada uno con su propio direccionamiento y gestión para evitar problemas en caso de una falla crítica.
20. En el anexo técnico 4, numeral 3, switches de core, se solicita GVRP y MVRP. Estos protocolos han sido reportados que generan problemas con los protocolos como el spanning Tree y no generan mayor valor al momento de creación y propagación de vlans. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad que estos protocolos sean opcionales.
21. En el anexo técnico 4, numeral 3, switches de core, se solicita VXLAN. Este protocolo se usa para extender las vlans a 16 millones. En la mayoría de implementaciones a nivel nacional no se usan mas de 4000 vlans que pueden ser implementadas por medio del protocolo 802.1Q que es estándar en la mayoría de fabricantes y que no aumenta los costos de los equipos. Por lo anterior y en caso que la Entidad no tenga mas de 4000 vlans se solicita que este protocolo sea opcional.

22. En el anexo técnico 4, numeral 3, switches de core, se solicitan en en LACP al menos 100 enlaces agregados. El LACP es usado para unir dos o mas puertos para crear un enlace virtual de mayor ancho de banda. En el switch que se solicita con 16 puertos de 10 G, 48 de 1g y 2 de 40, el numero máximo de enlaces LACP seria de 33 enlaces agregados. Lo que se solicita hace referencia a un equipo mucho mayor y que en la practica sobredimensiona lo requerido por la entidad. Los puertos de cobre y de fibra en un core normalmente van a diferentes equipos y por tanto la agregación baja considerablemente. Por lo anterior y para no aumentar los costos de los equipos ofertados, se solicita amablemente a la Entidad que se soliciten como máximo 20 enlaces agregados para cada core a nivel de LACP.
23. En el anexo técnico 4, numeral 3, switches de core, se solicitan dynamic IPV6 lockdown. Este termino es propietario del fabricante HPE (<https://www.arubanetworks.com/techdocs/AOS-S/16.11/ASG/WC/content/common%20files/ena-dyn-ipv-sou-loc.htm>). Se solicita amablemente a la Entidad que para permitir pluralidad de oferentes y fabricantes en los switches de core, este item sea eliminado o sea opcional.
24. En el anexo técnico 4, numeral 4, switches de borde, se solicitan valores de memoria ram y flash de 8 GB y 16 GB respectivamente. La memoria Flash y la RAM en un switch están directamente relacionadas con el tamaño del sistema operativo de equipo. En algunos fabricantes el sistema operativo es muy grande (4G, 8G, etc) y por ello deben sus equipos tienen memorias de almacenamiento a nivel de flash para guardar dos (2) versiones del sistema operativo para ello. Cuando estos sistemas operativos son descomprimidos en la RAM su tamaño se aumenta y es casi del doble o del triple de la memoria RAM. Por esta razón estos equipos de algunos fabricantes piden memoria ram y flash muy grandes. Sin embargo en algunos fabricantes tienen sistemas

operativos mas eficientes y livianos y realizan las mismas funciones, por lo que sus memorias ram y flash son mas pequeñas. La memoria importante es la RAM porque allí se descomprime el sistema operativo y se tienen las tablas del equipo. Por lo anterior, se solicita cordialmente que se ajuste la memoria RAM a mínimo 4 GB y el valor de la memoria flash se deje como opcional.

25. En el anexo técnico 4, numeral 4, switches de borde en el item de stacking se menciona que el stack debe comportarse como un único dispositivo virtual. Cuando falla un dispositivo en un stack virtualizado, el stack se divide y puede dejar sin operar en algunos casos mas de la mitad de los otros switches que están en el stack para evitar que no haya doble maestro del stack. Este concepto se ha ido cambiando y ahora se pueden usar diferentes arquitecturas por medio de los conceptos de SD-LAN, en los cuales los switches hacen parte de un stack pero no dependen de un equipo maestro, sino un concepto de SD-LAN donde el controlador es un equipo centralizado para evitar los problemas de operación. Por lo anterior y se solicita amablemente a la Entidad que el switch de borde se retire o se deje opcional de comportarse como un único dispositivo virtual.
26. En el anexo técnico 4, numeral 4, switches de borde se solicitan puertos de 1GB de acceso en cobre. En el numeral 6 de las especificaciones de Wifi se pide que los equipos inalámbricos tengan interfaces de 100/1000/2.5 GB y velocidad de ap de hasa 4.8 Gbps. Debido a que los Access point se van a conectar a los switches de borde, para no limitar y que el puerto de entrada del switch de acceso no sea un cuello de botella los puertos del switch deben ser de mayor velocidad acorde con los que tienen los Access point, es decir de mínimo 2.5 o 5 Gbps en cobre. Por lo anterior, y para que la arquitectura sea uniforme, acorde con el desempeño wifi, con sus interfaces y para aprovechar las funcionalidades de WiFi 6, se solicita amablemente a la Entidad que los puertos de del switch de borde tengan mínimo 32 puertos de 1/2.5 Gbps y el resto de puertos hasta completar 48 de cualquier velocidad de mínimo 1 Gbps para garantizar un optimo desempeño de la red wifi y que se ajusten los requerimientos de velocidad de la red.

- tercer win y que se ajusten los requerimientos de velocidad de la red.
27. En el anexo técnico 4, numeral 6, en capacidad se solicitan 16 ssid por radio. En la documentación de WiFi Alliance, CWNP y otros tratados de buenas prácticas se recomienda tener máximo 4 SSID por radio para optimizar el espectro electromagnético y evitar interferencias y bajo desempeño a nivel de aire. No es usual tener 16 ssid radiando por problemas de administración, funcionalidad y desempeño. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad que se ajuste la cantidad de ssid por radio a máximo 8 o 16 por Access point.
 28. En el anexo técnico 4, numeral 6, se solicita que los Access Point ofertados deben ser capaces de trabajar en modo Stand-alone y con Controlador (Virtual o Física) y/o en la nube con autenticación multifactor (MFA). Debido a como se ha indicado en el numeral 5 del anexo 4, se solicita una controladora inalámbrica en alta disponibilidad en esquema activo activo o solución de administración en nube, el modo de operación stand-alone no es una funcionalidad del presente proyecto toda vez que se va a realizar una gestión centralizada ya sea en nube o en el controlador. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad que el modo Stand-alone se opcional o sea retirado del requerimiento del Access point.
 29. En el anexo técnico 4, numeral 6, se solicita en el ítem características funciones que habitualmente realiza una controladora inalámbrica. En el anexo se solicita que los Access Point ofertados cumplan estas funcionalidades que deben ser desarrolladas y entregadas por medio de la controladora centralizada en nube o en sitio que es requerida en el numeral 5 del anexo técnico como son WIP, WMM, statefull firewall capa 7, identificación, clasificación y bloqueo de IPs, autenticación, radius entre otras. La mayoría de fabricantes al usar una configuración de

controladora centralizada delegan estas funcionalidades en ella para mejorar y crear mejores funciones y el Access point es mas liviano es su software. Por lo anterior y para no limitar la oferta se solicita amablemente a la Entidad que se permita que la solución Wireless cumpla con lo solicitado dentro del la especificación de servicio WiFi y que algunas funcionalidades se realicen en el ap y otras en la controladora.

30. En el anexo técnico 4, numeral 6, se solicita en el ítem características dos radios. En los Access point de los fabricantes actuales incluyen un tercer radio específico para detectar interferencias, realizar monitoreo en tiempo real y escanear el ambiente en busca de dispositivos que podrían ser intrusos. Esto se realiza sin utilizar los dos radios de servicio los cuales están atendiendo a los clientes y no pueden realizar la labor de escanear el ambiente en busca de interferencias. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad que el Access point tenga tres radios uno para la banda de 2.4 GHz, otro para la banda de 5 GHz y otro para detectar interferencias exclusivamente.
31. En el anexo técnico 4, numeral 6, se solicita 802.11ax. En la actualidad y para tener un mejor desempeño, que los equipos no pierdan vigencia y puedan estar a la vanguardia en tecnología se sugiere a la entidad que los equipos solicitados sean wifi7.
32. En el anexo técnico 4, numeral 6, se solicita un chip para plataforma confiable TPM. La mayoría de fabricantes no incluye este dispositivo, ya que realizan su autenticación y verificación de confiabilidad por otros medios. Por lo anterior y para permitir pluralidad de fabricantes se solicita que este ítem sea opcional.
33. En el anexo técnico 4, numeral 7, se solicita que el servicio de portal cautivo sea prestado. Estos métodos de autenticación son propios del NAC y por tanto, deben estar ligados a su funcionamiento. En ellos debe permitirse pero no limitarse al login vía red social como LinkedIn o Facebook o Google o Twitter. No todos ellos son confiables como métodos de acceso para una autenticación. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad que los métodos por medio de redes sociales sea realice por cualquiera de ellas opcionalmente.

34. En el anexo técnico 6, se solicitan canales de internet activo/pasivo y datos Activo-pasivo. Se recomienda respetuosamente a la Entidad que estos canales sean activo activo y se usen los principios de los firewall que se están adquiriendo para que ellos realicen las funciones de SDWAN para realizar el control de aplicaciones, la optimización de canales, la seguridad a nivel de enlaces de virus, malware, IPS, control de aplicaciones y calidad de servicio y de esta forma optimizar su uso y que esta misma conexión de sdwan se use para el firewall conectado a la nube de Azure, para cifrar y optimizar el funcionamiento de la red WAN.
35. Dentro de nuestras recomendaciones como fabricante es obligatorio que el contratista adquiera el licenciamiento y soporte del equipo directamente del fabricante del Fortianalyzer 400E por el tiempo estipulado en el pliego de condiciones, en caso de que el equipo este dentro de los términos de End Of Support el contratista debe cambiar el equipo por uno de la misma marca de iguales o superiores características técnicas y/o el que el fabricante sugiera como reemplazo, hasta por el mismo tiempo de la vigencia de la ejecución del contrato, el cual deberá ser licenciado a nombre de Enterritorio ya que es un equipo que actualmente pertenece a la entidad.
36. Anexo 2 Frente al Item 10. SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS 10.1. SUMINISTRO FIREWALL CCB, se solicita a la entidad que los equipos deben ser nuevos y no remanufacturados y para tener la certeza de que si solo si se van a usar para Enterritorio y no van a estar en subarrendados o usados en otros proyectos, lo cual degradaría la respuesta y capacidad del equipo, se solicite la carta del fabricante donde certifique que el partner entregara los equipos

nuevos y no remanufacturados y adicionalmente que los equipos se registraran a nombre y uso de Enterritorio desde el fabricante. Asi mismo Ninguno de los modelos entregados podrá estar listado en el site del fabricante como End of Life (EoL), End of Sale y End of Support (EoS).

37. Anexo 2 frente al item 10.2. SUMINISTRO FIREWALL ACH se solicita a la entidad que los equipos deben ser nuevos y no remanufacturados y para tener la certeza de que si solo si se van a usar para Enterritorio y no van a estar en subarrendados o usados en otros proyectos, lo cual degradaría la respuesta y capacidad del equipo, se solicite la carta del fabricante donde certifique que el partner entregara los equipos nuevos y no remanufacturados y adicionalmente que los equipos se registraran a nombre y uso de Enterritorio desde el fabricante. Asi mismo Ninguno de los modelos entregados podrá estar listado en el site del fabricante como End of Life (EoL), End of Sale y End of Support (EoS).
38. En vista a la envergadura de este proyecto el cual requiere de alta ingeniería y canales capacitados me permito solicitar a la entidad que al menos los proponentes en las marcas que oferten tengan como mínimo el nivel de dos de las más altas membresías del fabricante, lo cual le permite a la entidad el contar con la idoneidad de ingeniería a nivel de diseño e implementación y que en el caso de una unión temporal al menos uno de esos canales pertenezca a una de estas dos membresías mas altas. Ej: Advanced – Expert ó Gold – Platinum.

39. De acuerdo con el anexo técnico No 2 numeral 9. SEGURIDAD WEB Para el sistema WAF , se solicita a la entidad que los equipos deben ser nuevos y no remanufacturados y para tener la certeza de que si solo si se van a usar para Enterritorio y no van a estar en subarrendados o usados en otros proyectos, lo cual degradaría la respuesta y capacidad del equipo, se solicite la carta del fabricante donde certifique que el partner entregara los equipos nuevos y no remanufacturados y adicionalmente que los equipos se registraran a nombre y uso de Enterritorio desde el fabricante. Asi mismo Ninguno de los modelos entregados podrá estar listado en el site del fabricante como End of Life (EoL), End of Sale y End of Support (EoS).
40. A Nivel del SIEM se solicita a la entidad que los equipos deben ser nuevos y no remanufacturados y para tener la certeza de que si solo si se van a usar para Enterritorio y no van a estar en subarrendados o usados en otros proyectos, lo cual degradaría la respuesta y capacidad del equipo, se solicite la carta del fabricante donde certifique que el partner entregara los equipos nuevos y no remanufacturados y adicionalmente que los equipos se registraran a nombre y uso de Enterritorio desde el fabricante. Ninguno de los modelos entregados podrá estar listado en el site del fabricante como End of Life (EoL), End of Sale y End of Support (EoS).
41. Se solicita que dentro de las condiciones técnicas para las soluciones de seguridad (firewall, waf, Siem, EDR, NAC, DLP) e infraestructura LAN, WIFI y SDWAN y dentro del ofrecimiento técnico se soliciten las cartas a los proponentes por parte del fabricante que mencionen: nivel de membresia del partner, modelo y referencia de los equipos ofertados conforme a la solución , certificación de que serán registrados a nombre de enterritorio (cliente final) y que Ninguno de los modelos entregados podrá estar listado en el site del fabricante como End of Life (EoL), End of Sale y End of Support (EoS).

RESPUESTAS

1- punto: La Entidad informa que su observación no se acepta, debido a que en el presente proceso no se está solicitando el dispositivo de seguridad que describen. Se aclara que el anexo técnico 1 numeral 2 se refiere a la descripción únicamente de los servicios con los que la entidad cuenta en la nube pública.

2- punto: La Entidad informa que su observación no se acepta, debido a que en el presente proceso no se está solicitando el dispositivo de seguridad que describen. Se aclara que el anexo técnico 1 numeral 2 se refiere a la descripción únicamente de los servicios con los que la entidad cuenta en la nube pública.

3- punto: La Entidad informa que su observación no se acepta debido a que en el presente proceso no se está solicitando el dispositivo de seguridad que describen. Se aclara que el anexo técnico 1 numeral 2 se refiere a la descripción únicamente de los servicios con los que la entidad cuenta en la nube pública.

4- punto: La Entidad informa que su observación no se acepta debido a que en el presente proceso no se está solicitando el dispositivo de seguridad que describen. Se aclara que el anexo técnico 1 numeral 2 se refiere a la descripción únicamente de los servicios con los que la entidad cuenta en la nube pública.

5- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

6- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptarían características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

7- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptarían características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

8- punto: La entidad informa que los equipos deben tener la capacidad enviar información al SIEM y no necesariamente entre ellos. No obstante, se informa que se aceptarían características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

9- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptarían características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

10- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO Técnico 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptarían características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

11- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO Técnico 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptarían características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

12- punto: La Entidad informa que el servicio de EDR debe soportar todos los dispositivos y sistemas operativos descritos en los anexos técnicos del presente proceso.

13- punto: La Entidad informa que el servicio de EDR se encuentra debidamente descrito en el ANEXO Técnico 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA numeral 6. SERVICIO ANTIMALWARE – ANTIVIRUS o EDR, "El CONTRATISTA debe proveer cualquier infraestructura que requiera para el monitoreo, operación o administración de la solución."

14- punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptarían características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

15- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptarían características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

16- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptarían características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad..

17- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Además, el cálculo en relación a los equipos de Core corresponde a un estudio, a un diseño y a una operación que ha mantenido la entidad en los últimos años.

18- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que la solución propuesta no hace parte de lo solicitado en el citado Anexo Técnico No. 4.

19- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que la solución propuesta no hace parte de lo solicitado en el citado Anexo Técnico No. 4.

20- punto: La entidad informa que la observación se acepta parcialmente, ya que el equipo debe soportar estos protocolos, pero al momento de la configuración debe ser opcional su activación, por lo que la modificación se verá reflejada en Anexo Técnico No. 4. Definitivo que se publicará junto con los demás documentos del proceso en SECOP II.

21- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos del proceso.

22- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos del proceso.

23- punto: La entidad informa que acepta la observación y será modificado el Anexo Técnico No. 4 que se publicará junto con los demás documentos del proceso en SECOP II.

24- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos del proceso.

25- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnicos No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que la solución propuesta no hace parte de lo solicitado en el anexo técnico.

26- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

27 punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos del proceso.

28- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos del proceso.

29- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos del proceso.

30- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

31- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

32- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi. Por lo tanto, no se acepta la observación.

33- punto: La entidad informa que el portal cautivo por medio del NAC se encuentra descrito en las especificaciones del ANEXO Técnico 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. También se informa que se usará el servicio de portal cautivo para otros SSID que no hacen uso del NAC y debe permitirse el uso de redes sociales para autenticarse entre otros.

34- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo técnico No. 6 - Servicios de canales de comunicación. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

35- punto: La entidad informa que se realizará ajuste en el ANEXO Técnico 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA, el cual se publicará en SECOP II junto con los demás documentos del proceso.

36- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO Técnico 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación.

37- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO 2 Técnico - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación.

38- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en los anexos técnicos del proceso, en consecuencia, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran condiciones superiores a las requeridas siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

39- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO 2 Técnico - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación.

40- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO Técnico 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación.

41- punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO Técnico 2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA. Por lo tanto, no se acepta la observación.

II OBSERVACIONES PRESENADAS FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROYECTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE ENTERRITORIO

PRIMER OBSERVANTE

Proceso ENTERRITORIO No. INA-007-2024

AC Administración Colombia -> Administración.colombia@italtel.com>
Para: BI PROCESOS DE SELECCION
CC: Tránsito Fello, Vargas Jhon, Lasso Juan
Mensaje enviado el 12/02/2024 10:54 a. m.
Mensaje enviado con importancia Alta.

Carta Proceso No. INA-007-2024 Enterritorio.pdf 226 KB
Formato de preguntas proceso Enterritorio.xlsx 42 KB

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de administracion.colombia@italtel.com. Por qué está es importante
ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días

Estimados, adjuntamos nuestras observaciones al Documento Proyecto de Términos y Condiciones del proceso del asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente:



Ana María Nieto Portela
Asistente Comercial y Administrativa
email: administracion.colombia@italtel.com
M: +57 3174400723
Nueva Italtel Colombia S.A.S
Carretera 45 No. 103 - 34 Edificio Logic 2
Oficina 104
Bogotá, Colombia
T: +571 4891718
www.italtel.com

Responder Responder a todos Reenviar

lunes 12/02/2024 10:18 a. m.

FORMATO DE PREGUNTAS UNIDAD SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE TI				
Item	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	PARRAFO	INQUIETUD
1	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PÚBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE	Los servicios externos al operador actual que también se encuentran en CCB son: - Servidor de Cámaras de Seguridad. - Servidor de Servicios Biométricos. - Servicios de Impresión.	Los servidores que prestan los servicios externos, es posible migrarlos a una infraestructura en modalidad de IaaS ?
2	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PÚBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE	Los servicios externos al operador actual que también se encuentran en CCB son: - Servidor de Cámaras de Seguridad. - Servidor de Servicios Biométricos. - Servicios de Impresión.	Respecto a la data almacenada en los servidores que alojan los servicios externos, quien se encargara de migrar la data a los nuevos servidores que aprovisione el nuevo operador?
3	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PÚBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	Línea base de servidores:	Línea base de servidores:	Para los servidores que se encuentran en funcionamiento actualmente, al momento de la migración, amablemente se solicita a la entidad aclarar si ustedes realizaron y ejecutaron los protocolos de pruebas para comprobar la integridad y funcionamiento de cada una de las aplicaciones una vez se migre la maquina virtual? o si esta tarea debera estar a cargo del nuevo operador?.
4	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PÚBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	Línea base de servidores:	Línea base de servidores:	Para las maquinas virtuales contruidas sobre sistemas operativos que ya estan fuera de soporte, la entidad realizara la validación con el fin de identificar si es posible migrarla a un sistema operativo vigente por parte de fabrica?
5	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PÚBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	Línea base de servidores:	Línea base de servidores:	Para las maquinas definidas como nuevos proyectos, se deben incluir en la facturación mensual base o se deberán considerar como adiciones a la línea base ?
6	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PÚBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	Línea base de servidores:	Línea base de servidores:	Para el servicio de balanceador es posible entregar un servicio tipo IaaS?
7	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PÚBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	Servicios para nube publica		Respecto al soporte fuera de horario habil para la nube publica, se tiene algún tipo de actividad definida para este servicio en horario no habil?, esto con el fin de evaluar si se requiere personal experto de Azure en horario 7x24.
8	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PÚBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS PARA BASES DE DATOS Y SERVICIOS PARA APLICACIONES		Caul es la herramieta que tiene actualmente el cliente para el inventario de hardware y software?
	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA	SERVICIOS DE CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO		Cuál es la herramienta que se usa actualmente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO DE PREGUNTAS UNIDAD SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE TI				
Item	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	PARRAFO	INQUIETUD
9	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PUBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNIO Y REPLICACION		Cual es la herramienta con la que actualmente se realizan las replicaciones ?
10	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PUBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNIO Y REPLICACION	La infraestructura que se utilice para el servicio IaaS debe ser nueva de última tecnología dedicada a ENTerritorio. (no debe estar compartida con ningún otro cliente).	Se solicita amablemente a la entidad, reconsiderar el texto: (no debe estar compartida con ningún otro cliente), ya que al estar en modalidad IaaS, se garantiza la total segmentación, separación de traficos e integridad de la información del cliente.
11	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PUBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNIO Y REPLICACION	ENTerritorio solicitara periódicamente pruebas controladas del esquema de contingencia cuando se requiera, sin limite de cantidad de pruebas.	Se tiene una cantidad de pruebas que se realizaran en el año?
12	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PUBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS PARA ALMACENAMIENTO, RESPALDOS Y RESTAURACIONES	Alojar los respaldos fuera del centro de datos y fuera de los servidores de ENTerritorio en modalidad de IaaS.	Es posible que la entidad reconsidere este punto, ya que si bien el Backup esta en el mismo Datacenter, este puede estar en un area o sala diferente a donde se encuentra alojada la infraestructura física.
13	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PUBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS PARA ALMACENAMIENTO, RESPALDOS Y RESTAURACIONES	La solución de BackUp deberá contar con una consola de administración, esta deberá prestarse como un servicio en nube del Tenant de ENTerritorio, esta herramienta debe permitir realizar BackUp a todas las bases de datos de ENTerritorio, BackUp a las plataformas en Azure, así como también a cualquier servidor de cualquiera de las plataformas en las que ENTerritorio tenga alojado sus servicios.	Cual es la solución de backup actual con la que cuenta la entidad?
14	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PUBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	6. Servicios NOC		Es posible saber el nombre de la herramienta de monitoreo actual?
15	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PUBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	6. Servicios NOC		Es posible saber la cantidad de personas que actualmente prestan este servicio?
16	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PUBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	7. SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS PARA IPv6	Realizar todas las actividades necesarias ante el proveedor de servicios de internet (ISP) con el fin de crear los registros DNS tipo AAAA en las zonas públicas de la entidad.	Es posible saber la cantidad de dominios DNS con los cuales cuenta la entidad?

Item	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	PARRAFO	INQUIETUD
17	ANEXO TÉCNICO No. 1 – SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE CÓMPUTO PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, NUBE PÚBLICA, Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	7. SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS PARA IPv7	Mantener los sistemas autónomos necesarios para el despliegue de IPv6 en la entidad.	Es posible saber la cantidad de sistemas autónomos con los que cuenta la entidad?
18	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	1. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL	El contratista deberá administrar, mantener, actualizar, soportar y proveer el licenciamiento de un Fortianalyzer 400E de propiedad de ENTerritorio ubicado en la sede CCB.	Con el fin de cotizar el soporte y licenciamiento del equipo en mención, es posible que el cliente nos comparta el serial del equipo?.
19	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	1. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL		Es posible saber el licenciamiento actual de los FW Fortinet 400F
20	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	1. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL		Es posible saber el licenciamiento actual de los FW Fortinet 80F
21	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	1. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL	Gestión de identidades, autenticación, SSO y gestión de contraseñas.	Es posible que la entidad nos indique el nombre de la solución actual de SSO?
22	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	6. SERVICIO ANTIMALWARE – ANTIVIRUS o EDR		Es posible que la entidad nos indique el nombre de la solución actual antimalware y la cantidad de dispositivos protegidos?
23	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	10. SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS		La solución de VPN esta soportada en los Firewall Fortinet 400F ?
24	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	10. SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS		Es posible que la entidad nos indique la cantidad de usuarios que hacen uso de las VPN SSL?
25	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	SEGURIDAD WEB	Protección para Aplicaciones WEB: o Sistema WAF.	Es posible el cliente nos indique la solución actual de WAF y la cantidad de aplicaciones protegidas?
26	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD	Correlación de logs y eventos (SIEM)	Es posible que el cliente nos indique el nombre de la solución de SIEM y la cantidad de EPS soportados?
27	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	7. SERVICIO PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS (DLP)	Sistema de Prevención de Pérdida de Datos (DLP):	Es posible que el cliente nos indique el nombre de la solución de DLP ?
28	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD	Análisis de vulnerabilidades y pentesting.	Es posible la entidad nos indique la cantidad de análisis y pentesting requeridos por año?

Item	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	PARRAFO	INQUIETUD
29	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD	<p>El contratista debe implementar autenticación multifactor MFA para todos los sistemas que lo soporten.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe implementar segundo factor de autenticación 2FA para el ingreso de los administradores a las consolas de administración. Se aceptará el uso de tokens de hardware o software. Se debe implementar segundo factor de autenticación 2FA para el ingreso de los usuarios finales a los aplicativos y servicios que estén expuestos públicamente. Se aceptará el uso de tokens de software. 	Es posible el cliente nos indique la solución de doble factor de autenticación, y la cantidad de usuarios soportados.
30	ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.	8. SERVICIO NAC (NETWORK ACCESS CONTROL)		Es posible indicar la solución de NAC actual?
31		1. INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS		El cliente suministrará el licenciamiento de Microsoft Teams requerido para los funcionarios de Enterritorio?
32	ANEXO TÉCNICO No. 5 – SERVICIOS DE MOVILIDAD INTEGRAL	2. Telefonía IP	<p>El (la) Gerente de Enterritorio y los Gerentes de Unidad o quien designe la supervisión del contrato deben contar con teléfonos gama alta disponibles en el mercado y compatibles con la plataforma de comunicaciones unificadas.</p> <p>Líderes de área y afines o quien designe la supervisión del contrato deben contar con teléfonos gama media disponibles en el mercado y compatibles con la plataforma de comunicaciones unificadas.</p>	Para los teléfonos gama alta y gama media es posible utilizar equipos refurbished?
33	ANEXO TÉCNICO No. 5 – SERVICIOS DE MOVILIDAD INTEGRAL	2. Telefonía IP	Controladores de borde de sesión compatibles (SBCs)	Es posible saber si los SBC son suministrados por el proveedor actual y la referencia de los equipos?
34	ANEXO TÉCNICO No. 5 – SERVICIOS DE MOVILIDAD INTEGRAL	2. Telefonía IP	Controladores de borde de sesión compatibles (SBCs)	Es posible saber la cantidad de sesiones concurrentes administradas por estos equipos?
35	ANEXO TÉCNICO No. 5 – SERVICIOS DE MOVILIDAD INTEGRAL	3. GRABACIÓN DE LLAMADAS	La Entidad requiere una solución de grabación de llamadas que se integre con la solución de comunicaciones unificadas y que permita en el momento una grabación de extensiones, tanto en llamadas entrantes como salientes.	Es posible indicar el nombre de la solución de grabación de llamadas?
36	ANEXO TÉCNICO No. 5 – SERVICIOS DE MOVILIDAD INTEGRAL	3. GRABACIÓN DE LLAMADAS	La Entidad requiere una solución de grabación de llamadas que se integre con la solución de comunicaciones unificadas y que permita en el momento una grabación de extensiones, tanto en llamadas entrantes como salientes.	Se tiene una capacidad de almacenamiento referencial para este servicio?

Item	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	PARRAFO	INQUIETUD
37	ANEXO TÉCNICO No. 5 – SERVICIOS DE MOVILIDAD INTEGRAL	2. Telefonía IP	El contratista deberá recibir en custodia y administrar el pool de grabaciones y BackUp existentes, y mantenerlo en las mismas condiciones de reserva. Esta información debe ser custodiada y administrada por el contratista en un repositorio. El almacenamiento aproximado actual es de 50 GB correspondientes a los últimos 4 años.	En que tipo de medio se encuentran almacenadas las grabaciones mencionadas?
38	Anexo No. 8 Servicio Especializado de Analítica de Datos minería de datos e inteligencia artificial	RESULTADOS DE LA ANALÍTICA DE DATOS, INGENIERÍA DE DATOS, VISUALIZACIÓN DE LOS DATOS Y CIENCIA DE DATOS (ML – IA)	Se determina la necesidad que el contratista entregue a los usuarios de la entidad herramientas con las que ofrezca la analítica de datos, ingeniería de datos, visualización de los datos y ciencia de datos (ML – IA), para sacar conclusiones, identificar alertas, efectuar control en tiempo real, hacer enfoques descriptivos y predictivos de la gestión de su información y poder aprovechar al máximo la información guardada en repositorios de sus sistemas de información.	Actualmente además de las herramientas disponibles en Microsoft Azure, se cuenta con herramientas adicionales para la visualización de los datos y la analítica hacia los usuarios?, de ser así es posible indicar las herramientas?
39	Anexo No. 8 Servicio Especializado de Analítica de Datos minería de datos e inteligencia artificial	RESULTADOS DE LA ANALÍTICA DE DATOS, INGENIERÍA DE DATOS, VISUALIZACIÓN DE LOS DATOS Y CIENCIA DE DATOS (ML – IA)	El contratista deberá diseñar, implementar, presentar y configurar los resultados de la analítica de datos, ingeniería de datos, visualización de los datos y ciencia de datos (ML – IA) mediante una interfaz de acceso Web en la herramienta de BI (PowerBI).	La entidad cuenta con licenciamiento de Power BI disponible para la visualización de los resultados mencionados en este punto?

Item	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	PARRAFO	INQUIETUD
40	DOCUMENTO: "ESPECIFICACIONES TECNICAS - OPERADOR TECNOLOGICO"	DOCUMENTO: "ESPECIFICACIONES TECNICAS - OPERADOR TECNOLOGICO"	Los servicios contemplan una etapa inicial de transición para garantizar la operación en las condiciones actuales y una etapa de operación que incluye servicios integrales en Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC, con el siguiente alcance: 1. Servicio especializado de infraestructura y centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas, nube pública, y servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento. (Incluye la renovación del direccionamiento IPV6, y los procesos de soporte y mantenimiento de UPS, aires acondicionados y sistema de control y extinción de incendios del centro de datos). 2. Servicios de seguridad tecnológica. 3. Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. 4. Servicios de LAN y WIFI. 5. Servicios de movilidad integral. 6. Servicios de canales de comunicación. 7. Mesa integral de servicios tecnológicos. 8. Servicios de analítica de datos, ingeniería de datos, visualización de los datos y ciencia de datos (ML IA).	El mantenimiento correctivo de aires, UPS, sistemas contra incendios en lo referente a suministro de partes de los diferentes fabricantes, debe ser suministrado por EL OFERENTE
41	DOCUMENTO: "ESPECIFICACIONES TECNICAS - OPERADOR TECNOLOGICO"	DOCUMENTO: "ESPECIFICACIONES TECNICAS - OPERADOR TECNOLOGICO"	Etapa Transición: La etapa de transición e inicio del contrato es un periodo fijo e improrrogable de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, para garantizar que la plataforma tecnológica de ENTerritorio opere de forma ininterrumpida. La cual deberá adelantarse atendiendo a lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 9 – Etapa de Transición e Inicio del Contrato La etapa de transición es fija e improrrogable, por lo cual, de finalizarse el plazo previsto para esta etapa se aplicarán las penalidades establecidas en el Anexo Técnico No. 9 – Etapa de transición e inicio del contrato.	Se solicita a LA ENTIDAD de ampliar el plazo de migración de 3 a 6 meses, teniendo en cuenta que algunas fabricantes demoran hasta 120 días en la llegada de equipos.

Item	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	PARRAFO	INQUIETUD
42	ANEXO 3. SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS	5. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN	Actividades del proceso de configuración de los equipos	¿La entrega de los equipos de computo se realizarán en las direcciones informadas o éstos se deben entregar en otras direcciones? Esto se consulta por el trabajo híbrido que puede tener LA ENTIDAD.
43	ANEXO TÉCNICO No. 4 – SERVICIOS DE LAN Y WIFI	6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS WI-FI	ENTerritorio debe contar con un servicio Wifi-simultáneo de alrededor de mil doscientas (1200) conexiones ubicadas en las sedes en las que opera la Entidad con parámetros de tipo INDOOR [Dentro del edificio]. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los planos de la solución con su respectivo mapa espectral y de cubrimiento antes de ser instalados. Una vez se reciba la aprobación del supervisor del contrato con el diseño propuesto se deberá entregar el mapa espectral y de cubrimiento final, el cual no puede superar los treinta (30) días después iniciado el servicio. Cualquier licencia y / o software y/o cableado estructurado necesario para la plena ejecución de todas las características descritas en este término de referencia deberá ser suministrada por el contratista. Todos los puntos de red utilizados en la solución deberán contar con su respectiva certificación e identificación de acuerdo la normativa vigente.	¿Se solicita a LA ENTIDAD informar si se debe soportar, gestionar y administrar los 1200 AP? Si la anterior respuesta es afirmativa, se solicita a LA ENTIDAD indicar que marca / conjunto de marcas de AP se deben administrar. Los mantenimientos CORRECTIVOS de estos 1200 AP debe ser cubierta por EL CONTRATISTA o lo cubre LA ENTIDAD. La plataforma de gestión y administración la suministrará LA ENTIDAD? ¿LA ENTIDAD entregará los mapas donde se debe validar la huella de cobertura de la WIFI?

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Item	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	PARRAFO	INQUIETUD
44	7. MESA INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRADOS	1. SOPORTE NIVEL 1 Y NIVEL 2	<p>- Soporte de primer nivel: Este es el nivel de asistencia inicial, responsable de las incidencias básicas del cliente. Es sinónimo de asistencia de primera línea, soporte de nivel uno, soporte de FrontEnd, línea 1 de soporte y otras múltiples denominaciones referentes a las funciones de la asistencia de nivel técnico básico. El principal trabajo de un especialista de nivel 1 es reunir toda la información del cliente y determinar la prioridad de la incidencia mediante el análisis de los síntomas y la determinación del problema subyacente.</p> <p>- Soporte de segundo nivel: Los especialistas asisten teniendo en cuenta áreas del conocimiento más especializadas. De esta manera se deduce que el soporte de segundo nivel lo realizan personas especializadas en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones, hardware y software. Este cuenta con los conocimientos de nivel 1, con conocimientos de recuperación de información a nivel de software, manejo de paquetería de oficina a nivel básico y configuración de redes inalámbricas y cableadas.</p>	<p>¿Dado que se ha solicitado soportar aplicaciones en segundo nivel, LA ENTIDAD puede informar la lista de aplicaciones a soportar?</p>
45	7. MESA INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRADOS	5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE	5. Mesa de servicios -> Telefonía IP y Teams -> Aprovisionar y prestar el servicio telefónico IP y Teams para llamadas internas, externas, celular y larga distancia	<p>¿La salida de llamadas a celulares y otros destinos tiene costo, la entidad espera que EL OFERENTE proponga un plan de minutos o se quiere que las llamadas salgan enrutadas por la PSTN? Se solicita ampliar el punto para aclarar el alcance del requerimiento.</p>
46	7. MESA INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRADOS	5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE	6. Mesa de servicios -> Gestión de Servicios de Red -> Prestar el servicio de conectividad a la red de datos local cableada, Wifi, internet y móvil.	<p>¿Sobre este punto, la entidad quiere que se GESTIONE la conectividad móvil o requiere que EL OFERENTE preste los servicios de telefonía móvil?</p>
47	7. MESA INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRADOS	5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE	8. Mesa de servicios -> Administrar salas de audiencia -> Prestar el servicio in sitio para garantizar la grabación y alistamiento de equipos para realizar audiencias tanto de tipo presencial como virtual.	<p>LA ENTIDAD tiene promedio de videoconferencias diarias?, ¿Actualmente cuantas personas están a cargo de ésta actividad?</p>

Item	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	PARRAFO	INQUIETUD
48	7. MESA INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRADOS	5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE	10. mesa de servicios -> Apoyo técnico a eventos -> Prestar el servicio de apoyo técnico a eventos que realice la entidad en las sedes o fuera de sus sedes, que demanden el uso de la plataforma tecnológica de información y comunicaciones.	<p>Dado que se informa sobre eventos, se entiende que la entidad lo que desea es garantizar la comunicación, transmisión de video, datos si se requiere, y garantizar la conexión in sitio unicamente para acceso a aplicaciones, bd, servers, etc. Habilitar reglas de FW, garantizar la emisión del evento en REDES o plataforma de TEAMS</p>
49	7. MESA INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRADOS	5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE	26. administración de infraestructura -> Seguridad física -> Prestar el servicio de administración y soporte a los sistemas de control de acceso físico de la entidad	<p>¿La entidad requiere que el CONTRATISTA preste el servicio de mantenimiento correctivo sobre los sistemas de seguridad física?</p>
50	7. MESA INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRADOS	5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE	44. servicios digitales e impresión -> Gestión centro de impresión -> Prestar el servicio de administración, gestión, puesta en funcionamiento y operación del centro de servicios digitales y de impresión	<p>¿LA ENTIDAD tiene registrado numero de actividades de encuadernación x año que pueda ampliar dentro de la información enviada?</p> <p>La entidad puede entregar mas información del CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES Y DE IMPRESIÓN ¿Los suministros de materiales los debe hacer EL OFERENTE?, ¿Suministro de mobiliario lo debe suministrar EL OFERENTE?. ¿Actualmente cuantas personas y de que perfil conforman el CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES Y DE IMPRESIÓN?</p>
51	7. MESA INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRADOS	5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE	47. licenciamiento -> Suministro de licenciamiento -> Prestar el servicio de suministro de licenciamiento de software requerido por la entidad	<p>¿Podría informar la entidad que tipo de software requiere diferente al ya mencionado?</p>

RESPUESTAS

1 - punto: La entidad informa que los servicios externos al operador se deben mantener en CCB y no se deben proveer. Son servicios de otros proveedores.

2 - punto: La entidad informa que los servicios externos al operador se deben mantener en CCB y no se deben proveer. Son servicios de otros proveedores.

3 - punto: La entidad informa que es una tarea en conjunto entre el operador seleccionado y personal de la entidad.

4 - punto: La Entidad informa que los sistemas operativos a implementar están descritos en la línea base de servidores. Durante la ejecución del contrato el contratista podrá realizar las actividades con el fin de migrar y/o actualizar a sistemas operativos que cuenten con soporte vigente del fabricante bajo su cuenta y riesgo.

5 - punto: La entidad informa que las maquinas marcadas como nuevos proyectos hacen parte de una proyección de la entidad; se aclara que se pagarán únicamente los servicios y/o servidores que estén operativos (encendidos) durante el periodo de facturación.

6 - punto: La entidad informa que el servicio de balanceador debe ser tipo IaaS como se especifica en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura numeral Especificaciones del servicio de infraestructura y centros de cómputo.

7 - punto: La entidad informa que el soporte para Azure es 7x24 como se indica en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura, numeral 2. SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA.

8 - punto: La entidad informa que se cuenta con la herramienta Aranda.

9 - punto: La entidad informa que no cuenta con una herramienta propia de replicaciones, se aclara que es responsabilidad del oferente suministrar una herramienta de replicación que cumpla con los requerimientos del Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.

10 - punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

11 - punto: La entidad informa que cuenta con unas políticas establecidas para dichas pruebas, pero en todo caso, se aclara que el supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la restauración de la información respaldada, a fin de verificar la integridad de esta.

12 - punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación, toda vez que esta forma parte de la política de continuidad del negocio de la entidad.

13 - punto: La entidad informa que no cuenta con una herramienta propia de backups, se aclara que es responsabilidad del oferente suministrar una herramienta de backups que cumpla con los requerimientos del Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.

14 - punto: La entidad informa que no cuenta con una herramienta propia de monitoreo, se aclara que es responsabilidad del oferente suministrar una herramienta de monitoreo que cumpla con los requerimientos del Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.

15 - punto: La entidad informa que el servicio de NOC es prestado por el operador actual y no se tiene conocimiento del número de personas que prestan el servicio, y queda a discrecionalidad del operador determinar qué número de personas requiere para lograr la debida ejecución del contrato.

16 - punto: La entidad informa que en operación se tiene dos (2) dominios/zonas DNS con crecimiento aproximado de 2 dominios/zonas adicionales.

17 - punto: La entidad informa que no cuenta con ASN propio. El ISP deberá proveer la asociación correspondiente al direccionamiento IPv6 a nombre de la entidad.

18 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar el serial del equipo. La información será entregada en la etapa de transición al contratista.

19 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

20 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

21 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

22 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

23 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

24 - punto: La entidad informa que el servicio de VPN SSL deberá soportar 800 usuarios aproximadamente de manera concurrente.

25 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. Se estima que se tendrá un promedio de mínimo de 10 dominios y/o subdominio publicadas que requieran el uso de WAF. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

26 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La cantidad de EPS mínimo esta descrito en el Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica numeral 4. Servicios SOC.

27 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

28 - punto: La entidad informa que el servicio de pentesting se deberá realizar mínimo una (1) vez al año, como se indica en el Anexo técnico No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica.

29 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

30 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.

31 - punto: La entidad informa que provee todo el licenciamiento de Microsoft Office 365, excepto el licenciamiento del servicio de comunicaciones unificadas – Phone System.

32 - punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 5 - Servicio de movilidad integral.

33 - punto: La entidad informa que el operador actual suministra el SBC virtual, compatible con el servicio de Teams. Las características del servicio esperado son las descritas en el Anexo Técnico No. 5 - Servicio de movilidad integral.

34 - punto: La entidad estima una cantidad máxima de sesiones concurrentes de 30 canales, que pueden llegar a ser simultáneos.

35 - punto: La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Técnico No. 5 - Servicio de movilidad integral.

36 - punto: La entidad informa que durante la vigencia del operador actual el tamaño de las grabaciones es 100GB.

37 - punto: La entidad informa que actualmente el backup de las grabaciones se encuentra en custodia y manejo por parte del operador tecnológico. En la etapa de transición se determinará el tipo de medio en el que será entregada la información entre el operador saliente y el operador entrante.

38 - punto: La entidad informa que en la actualidad ENTerritorio utiliza la herramienta Power BI para los procesos de analítica de datos.

39 - punto: La entidad informa que proveerá las licencias de Power BI para analítica y visualización de datos.

40 - punto: La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura, dentro de los cuales se incluyen los suministros de partes.

41 - punto: La entidad informa que el tiempo máximo para la etapa de transición es de TRES (3) MESES fijos e improrrogables como se establece en el Anexo Técnico No. 9 – Etapa de Transición e Inicio del Contrato.

42 - punto: La entidad informa que los equipos deberán entregarse en la sede principal de ENTerritorio ubicada en la calle 26 No.13-19 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el Archivo Central Histórico de Gestión Documental de ENTerritorio ubicado en la calle 12. No. 79a-25 Villa Alsacia de Bogotá D.C., o donde disponga el Supervisor del Contrato, como se describe en el ANEXO TÉCNICO No. 3 – SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS numeral 4. EMPAQUE Y TRASLADO.

43 - punto: La entidad informa que:

- El servicio de WIFI descrito en el Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi está compuesto en la actualidad por 35 AP's.
- La entidad informa que no es posible suministrar la marca y modelo de los equipos, ya que es un servicio del operador actual.
- Se aclara que los mantenimientos correctivos los debe suministrar el oferente seleccionado.
- Se aclara que la gestión y administración la debe suministrar el oferente seleccionado.
- La entidad se permite informar que "El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los planos de la solución con su respectivo mapa espectral y de cubrimiento antes de ser instalados.". Ver Anexo Técnico No. 4 - Servicios de LAN y wifi numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS WI-FI.

44 - punto: La entidad aclara que esta información será suministrada en la etapa de transición.

45 - punto: La entidad informa que los destinos ilimitados hacen referencia a números locales fijos y larga distancia nacional y capacidad para realizar llamadas a celular e internacionales. El anexo Técnico 7 al que se refiere, hace parte del catálogo de servicios de mesa de servicios en el capítulo de Telefonía IP y Teams.

Independientemente de lo anterior, se precisa que para realizar llamadas internacionales, se requiere de las autorizaciones previas emitidas por el supervisor del contrato o, a quién se designe por parte de ENTerritorio para tal fin, lo cual será comunicado al oferente seleccionado, dicha autorización será configurada a través de un método de autenticación para la salida de ese tipo de llamadas.

46 - punto: La entidad informa que el anexo al que hacen referencia corresponde al catálogo de servicios. La entidad no requiere en la ejecución del contrato servicios de telefonía móvil.

47 - punto: La entidad informa que el anexo al que hacen referencia corresponde al catálogo de servicios. El promedio de videoconferencias que requieren asistencia de la mesa de servicios es una (1) al día (lunes a viernes). El apoyo es prestado por el personal de la mesa de servicios.

48 - punto: La entidad informa que su afirmación es correcta.

49 - punto: La entidad informa que el anexo al que hacen referencia corresponde al catálogo de servicios. El contratista no prestará servicio de mantenimiento correctivo a los sistemas de control de acceso físico.

50 - punto: La entidad informa que el anexo al que hacen referencia corresponde al catálogo de servicios. El servicio de digitalización e impresión no forma parte del presente proceso.

51 - punto: La entidad informa que el anexo al que hacen referencia corresponde al catálogo de servicios. Todos los licenciamientos/software a suministrar por parte del contratista se encuentran descritos en los anexos técnicos del presente proceso.

SEGUNDO OBSERVANTE

De: Lina Barrera <licitaciones2@eycingenieros.com>
Enviado el: martes, 13 de febrero de 2024 10:02 a. m.
Para: PROCESOS DE SELECCION
Asunto: Observaciones INVITACIÓN ABIERTA INA-007-2024
Datos adjuntos: observaciones ENTERRITORIO.pdf

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de licitaciones2@eycingenieros.com. [Por qué esto es importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días

De manera atenta nos permitimos presentar nuestras observaciones al proceso de la referencia para que sean tenidas en cuenta

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

Lina M. Barrera Niño
Business Analyst Government
licitaciones2@eycingenieros.com
+57 3184111735
(601) 4824681
Cra 74 a # 52 a 70
www.evcingenieros.com.co






Bogotá D.C 13 de febrero de 2.024

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL
DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritorio
Calle 26 No 13 - 19
Bogotá D.C.

Referencia: Observaciones proceso INA-00x-2024

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO".

Estimados señores

Respecto al requerimiento de utilizar centros de datos ICREA 3 como alternativa a los centros de datos Tier III especificados, es importante señalar que estos dos estándares no son equiparables en términos de fiabilidad y disponibilidad.

Los centros de datos Tier III están diseñados para proporcionar una disponibilidad del 99.982% o superior, lo que implica una infraestructura redundante tanto en hardware como en alimentación eléctrica y sistemas de enfriamiento. Estos centros de datos están respaldados por rigurosos procesos de certificación que garantizan su capacidad para operar de manera continua incluso durante mantenimientos programados y eventos imprevistos.

Por otro lado, los centros de datos ICREA 3, si bien pueden cumplir con ciertos estándares de seguridad y disponibilidad, no han sido diseñados específicamente para alcanzar los niveles de redundancia y disponibilidad requeridos por un centro de datos Tier III. La certificación ICREA 3 puede variar en términos de los requisitos técnicos y de seguridad que implica, y no necesariamente garantiza el mismo nivel de confiabilidad que la certificación Tier III.

Por lo tanto, utilizar un centro de datos ICREA 3 como alternativa a un centro de datos Tier III podría comprometer la fiabilidad y disponibilidad de los servicios de ENTerritorio. Se recomienda como alternativa del TIER III exigir el ICREA IV que puede llegar a equipararse con las especificaciones establecidas y los niveles de disponibilidad exigidos.

Cómo soporte de la información citada nos permitimos enviar el link de la página oficial donde especifican que la disponibilidad de ICEA IV es de 99,99% comparable con Tier III

<https://icrea-international.org/certificacion-de-data-centers/>

Atentamente

Departamento comercial y licitaciones

EYC INGENIEROS SAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA:

Analizado el contenido de su observación, se procede a dar respuesta a la misma en los siguientes términos: Las certificaciones a las que se refiere, no corresponden a normas técnicas en Colombia, son usadas como marco de referencia de buenas prácticas de infraestructura y operación de centros de datos, emitidas por entidades privadas (Uptime, ICREA, TIA), por lo que el datacenter ofertado debe tener como mínimo alguna de estas certificaciones vigentes, tal como se indica en el Anexo Técnico 1 SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA y corresponderá al supervisor del contrato verificar con su equipo técnico las condiciones de seguridad y operación de cada sitio ofertado antes de dar inicio a la ejecución del contrato. .

Independientemente de lo expuesto en el desarrollo del presente documento, se precisa que dada la fecha de expedición y publicación del presente documento en la página web de Enterritorio, con base en lo informado en el Comunicado No.01 publicado el pasado 11 de febrero del año en curso el cronograma de publicación del proceso en la plataforma de SECOP II será objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.



ELSA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Profesional Grupo Procesos de Selección



ARMANDO JAVIER CALVO ALONSO
Profesional Grupo Planeación Contractual



ALEJANDRO SEBASTIÁN PEÑA MORA
Profesional Grupo Planeación Contractual

ARMANDO VIVAS SALAMANCA
Gerente Grupo Tecnología de la Información



JUAN GABRIEL BELTRÁN DUSSAN
Profesional Grupo Tecnología de la Información



MÓNICA GONZALEZ SALAZAR
Profesional Grupo Procesos de Selección



INDIRA ESMEIRA HÓMEZ LOZANO
Profesional Grupo Planeación Contractual

FERNANDO JAVIER ULLCO TACHACK
Profesional Grupo Planeación Contractual

DIEGO ALEXANDER LAVERDE DURÁN
Profesional Grupo Tecnología de la Información



CARLOS JULIAN CALVETE FERREIRA
Profesional Grupo Tecnología de la Información